



Numero de boletin: 29539

Fecha: 25/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73246---DECRETO 1954 / 2019 DECRETO / 2019-07-02
73226---DECRETO 1955 / 2019 DECRETO / 2019-07-02
73239---DECRETO 1959 / 2019 DECRETO / 2019-07-02
73241---DECRETO 1960 / 2019 DECRETO / 2019-07-02
73240---DECRETO 1962 / 2019 DECRETO / 2019-07-03
73225---DECRETO 1963 / 2019 DECRETO / 2019-07-03
73244---DECRETO 1966 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73224---DECRETO 1967 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73237---DECRETO 1968 / 219 DECRETO / 2019-07-05
73217---DECRETO 1969 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73219---DECRETO 1970 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73220---DECRETO 1971 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73221---DECRETO 1972 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73238---DECRETO 1973 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73222---DECRETO 1974 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73245---DECRETO 1975 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73242---DECRETO 1976 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73223---DECRETO 1977 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73243---DECRETO 1978 / 2019 DECRETO / 2019-07-05
73218---DECRETO ACUERDO 22 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-07-15
73229---RESOLUCIONES 1410 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-19
73230---RESOLUCIONES 1448 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-25
73231---RESOLUCIONES 1460 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-26
73232---RESOLUCIONES 1461 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-26
73233---RESOLUCIONES 1492 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01
73234---RESOLUCIONES 1493 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01
73235---RESOLUCIONES 1494 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01
73236---RESOLUCIONES 1496 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01
73228---RESOLUCIONES 302 / 2019 SI.PRO.SA / 2019-07-16
73227---RESOLUCIONES 460 / 2019 E.R.S.E.P.T. / 2019-07-23

Sección Avisos

225631---GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION N° 919/19
225623---GENERALES / COMUNA EL MANANTIAL RESOL. N° 4212/19
225594---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02043-377-2019
225575---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 048169-377-2019
225619---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05474-377-2019
225577---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06528-377-2019
225621---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08753-377-2019
225617---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09174-377-2019
225615---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09662-377-2019
225576---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10011-377-2019
225595---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10260-377-2019
225620---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10918-377-2019
225616---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24167-377-2018
225554---JUICIOS VARIOS / ALMIRON RODRIGUEZ, ANA VALERIA C/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTROS S/ REAJUSTE DE HABERES EXPTE. 8792/2010
225553---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. VARAS DAMIAN EZEQUIEL S/ EJECUCIONES VARIAS
225596---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225636---JUICIOS VARIOS / FAISAL NELL Y FABIANA C/ LOBO CARLOS EDUARDO
225609---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225602---JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H.
225601---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.
225604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE
225605---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.
225629---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO
225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018
225588---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019-SH
225589---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 03/2019-DGS
225278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL
225599---SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.
225633---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI
225613---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
225628---SOCIEDADES / CENTRO DE LA AMISTAD DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO ECHEVERRIA Y VILLA MUÑECAS
225612---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA
225611---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES
225627---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO ARROYO MIXTA LIMITADA
225632---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN LA PALTA LIMITADA
225626---SOCIEDADES / FEMME S.A.S.
225634---SOCIEDADES / LECFER EVT S.A.
225625---SOCIEDADES / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA
225583---SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A
225614---SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA DE LA DIVISION TRANSPORTE DE LA POLICIA DE TUCUMAN

225637---SOCIEDADES / SOCORROS MUTUOS DE AGUILARES

225610---SUCESIONES / ALBERTO CRISOSTOMO PEDRAZA

225622---SUCESIONES / LUIS NORBERTO GONZALEZ

225630---SUCESIONES / MANUEL ANGEL PÉREZ ALBERT

225624---SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ

DECRETO 1954 / 2019 DECRETO / 2019-07-02

DECRETO N° 1.954/1 (SEGPYP), del 02/07/2019.-

Expte. N° 204/131-G-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director de la Dirección de Estadística, Lic. Raúl García, solicita autorización para que la Sra. Claudia Marcela Lazo, D.N.I. N° 23.931.641, Personal Planta Permanente, categoría 20 de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, realice un viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Julio del 2019 con regreso el día 06 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Jornada de Actualización en la Implementación del Formulario Electrónico del Informe Estadístico de Defunción y la Coordinación de tareas para la implementación de la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Que la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) cubrirá los gastos de pasajes y viáticos correspondientes, por lo que el presente viaje no representará erogación alguna para la Provincia.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Sra. Claudia Marcela Lazo, D.N.I. N° 23.931.641, Personal Planta Permanente, categoría 20 de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento afectada a prestar servicios en la Dirección de Estadística de la Provincia, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Julio del 2019 con fecha de regreso el día 06 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1955 / 2019 DECRETO / 2019-07-02

DECRETO N° 1.955/1 (SERI), del 02/07/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, al señor Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández; y a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, ambos de la misma repartición, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios y agentes mencionados, en representación de la Secretaría Pro Tempore de la ZICOSUR, acompañarán al titular del Poder Ejecutivo Provincial, el día 4 de julio del 2019, en una reunión que mantendrán con el Sr. Gobernador de Paraná, República Federativa de Brasil, Carlos Roberto Massa, en la Ciudad de Curitiba, donde tratarán temas vinculados al desarrollo de la integración de ambos estados.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, el día 03 de julio de 2019, para retornar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por, vía aérea, el día 05 de julio de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de julio de 2019, con regreso a nuestra Provincia, vía aérea, el día 05 de julio del 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la señora María José Haro Sly, personal de gabinete, con rango de subsecretaria, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Curitiba, República Federativa de Brasil, vía Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 02 de julio de 2019, con regreso a nuestra Provincia, vía aérea, el día 05 de julio del 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- Fijase en concepto de viáticos diarios, mientras dure la estadía fuera del país, la suma de \$15.000 (pesos quince mil), para el titular del Poder Ejecutivo;

la suma de \$13.000,00 (pesos trece mil) para el Sr. Secretario de Estado de Relaciones Internacionales; y la suma de \$10.000 (pesos diez mil), para el funcionario y la agente, mencionados en el artículos 2° del presente instrumento.

Facultase al Servicio Administrativo Financiero de la de la Secretaría General de la Gobernación, a proveer los fondos correspondientes para viáticos del titular del Poder Ejecutivo, y al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario y agente dependientes de dicha repartición de los fondos necesarios para atender los gastos de viáticos y pasajes.

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas del presupuesto aprobado vigente, con que al efecto cuentan las Unidades de Organización a las que pertenecen los agentes y funcionarios mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 73239

DECRETO 1959 / 2019 DECRETO / 2019-07-02

DECRETO N° 1.959/3 (ME), del 02/07/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 03 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 03 al 05 de julio de 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de Julio de 2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 05/07/2019 por la misma vía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73241

DECRETO 1960 / 2019 DECRETO / 2019-07-02

DECRETO N° 1.960/9 (MDP), del 02/07/2019.-

VISTO; el Seminario Internacional de "Cambio Climático y Seguridad Alimentaria Global: desafíos y oportunidades para la agricultura regional" que se llevará a cabo el día 04 de Julio de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Producción y Trabajo, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Grupo de Países Productores del Sur (GPS); y tiene como objetivo analizar el aporte de la agricultura a la mitigación del cambio climático y la contribución de los países del Cono Sur de América en la mejora del balance neto de carbono en los suelos;

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 03 de Julio de 2019, con regreso -por igual medio- el día 04 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 03 de Julio de 2019, con regreso -por igual medio- el día 04 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo a la Unidad de Organización 406- Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73240

DECRETO 1962 / 2019 DECRETO / 2019-07-03

DECRETO N° 1.962/3 (ME), del 03/07/2019.

EXPEDIENTE N° 621/369-U-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Víctor Hugo Daruich, -Categoría 21- de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional, pueda asistir a la evaluación técnica de la LPN/2019 que tendrá lugar a partir de día miércoles 10 de julio en la sede de la Unidad de Coordinación del Programa PERMER, durante los días 10 y 12 de julio del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al señor Ing. Víctor Hugo Daruich, -Categoría 21- de la Secretaría de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de julio de 2019 -usando la vía aérea-, a fin de asistir a la evaluación técnica de la LPN/2019 que tendrá lugar a partir de día miércoles 10 de julio en la sede de la Unidad de Coordinación del Programa PERMER, durante los días 10 y 12 de julio, regresando a nuestra Provincia el día 12/07/2019.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1963 / 2019 DECRETO / 2019-07-03

DECRETO N° 1.963/7 (SES), del 03/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1698/213-D-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1° Walter Omar Reynaga y Agente Luis Marcelo Camelli, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, durante los días 05 al 08 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Seminario de perros de rastro de grandes áreas y restos humanos, de seguridad y detección de sustancias", que tendrá lugar durante los días 05 al 07 de julio de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 05/07/19, en vehículo particular de titularidad del señor Walter Omar Reynaga, automóvil marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT Sedan 4 Puertas, dominio AD070TG, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza N° 55/02/235029, retornando a nuestra provincia el día 08/07/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Cabo 1° Walter Omar Reynaga, DNI N° 29.887.420 y al Agente Luis Marcelo Camelli, DNI N° 34.764.096, empleados del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 05 de julio de 2019, a la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, en vehículo particular de titularidad del señor Walter Omar Reynaga, automóvil marca Fiat, modelo Cronos Drive 1.3 MT Sedan 4 Puertas, dominio AD070TG, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza N° 55/02/235029, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 08 de julio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto de los días 06/07/19 y 07/07/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal policial autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial. Asimismo, se deja establecido que ante cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del

propietario del vehículo.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73244

DECRETO 1966 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.966/4 (MDS), del 05/07/2019.-

VISTO la Resolución N° 1662/4-SENAYF de fecha 10 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se justifican las inasistencias al servicio por razones de enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Fátima Viviana Villafañe, D.N.I. N° 13.279.757, Categoría 23, Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, del 28/05/2019 al 26/06/2019 con el 100% de sus haberes.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Subdirección resulta necesario encomendar su atención al Procurador Pablo Francisco Yanicelli, D.N.I. N° 24.982.810, Categoría 20, planta permanente de la U.O. N° 830 - Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia del citado Ministerio.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al Procurador Pablo Francisco Yanicelli, DNI N° 24.982.810, Categoría 20, planta permanente de la U.O. N° 830 - Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, a partir de la fecha del presente acto y mientras dure la ausencia de su titular, convalidando los servicios prestados desde el 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración SAF N°34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 20 al Procurador Pablo Francisco Yanicelli, DNI N° 24.982.810, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73224

DECRETO 1967 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.967/21 (MSP), del 05/07/2019.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- a la provincia de Corrientes desde el 10 hasta el 14 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de participar de la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.).

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos señalados, a la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA a trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- en su vehículo particular, marca Volkswagen, Pick-up Amarok DC 2.0L, Dominio AD439XV, Póliza de Seguro N° 24718506/0 (Federación Patronal Seguros S.A.), Licencia Nacional de Conducir N° 17614911 - Tucumán -San Miguel de Tucumán- Capital, a la Provincia de Corrientes, el 10 de julio y con regreso el 14 de julio de 2019.

ARTICULO 2°.- Reconocer los gastos de viáticos, peajes, combustibles y lubricantes, que surjan con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, los que serán imputados a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 710 -Ministerio de Salud Pública-, Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que al regreso a la Provincia, la señora Ministra Dra. Chahla, deberá presentar los respectivos comprobantes de peaje que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial, y que por tratarse de un vehículo particular utilizado para el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el artículo 1°, la provincia no se responsabiliza por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase la atención del Ministerio de Salud Pública, mientras dure la ausencia de su Titular al señor Ministro del Interior.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73237

DECRETO 1968 / 219 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.968/1, del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 46/126-CCT-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (con rango de Secretario de Estado), y al Arq. Carlos A. Cerrizuela López, Personal Planta Permanente, Categoría 21, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de julio de 2019 con regreso el día 27 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de asistir a la Primera Reunión de Coordinación para la etapa de Anteproyecto de la Obra Centro Cívico de Tucumán, a efectuarse los días 25 y 26 de julio del corriente año,, de acuerdo al convenio celebrado entre la provincia y el Estudio Pelli Clarke Pelli Canadá Corp..

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Arq. Ricardo A. Salim, Coordinador General de la Unidad de Reconversión del Espacio Público, (con rango de Secretario de Estado), y al Arq. Carlos A. Cerrizuela López, Personal Planta Permanente, Categoría 21, el día 24 de julio de 2019 con regreso el día 27 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, en concepto de pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1969 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.969/1, del 05/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 78/112-DG-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad a (fs.1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/32 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34 (Dictamen N° 0380/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detalla, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. REPARTICION:

-CONDORI, Olga Dalmacia - 10.954.945 - Reg. del Estado Civil y Cap. de las Personas;

-BUSTAMANTE, Raúl Rafael - 11.010.416 - Dir. de Mat. y Const. Escolares - S.E.O.S.P.;

-GARCIA DE KAZLAUSKAS, Silvia Isabel - 11.261.916 - Ministerio de Economía;

-VERON DE FELIPE, María Silvia - 11.108.583 - Dirección General de Rentas de la Provincia;

-ARAGON, Horacio Alfredo - 11.010.429 - Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

-GARCIA, Héctor Onofre - 10.997.764 - Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

-HERNANDEZ, Miguel Ángel - 10.982.813 - Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

-LEZANA, Alberto Urbano - 11.649.597 -Dirección Provincial del Agua;

-MELEAN, Susana Catalina - 10.894.155 - Dirección Provincial del Agua;

-PALOMO, Mario Horlando - 10.992.476 - Dirección Provincial del Agua;

-TORRES, Ramón Mauricio - 10.878.750 - Dirección Provincial del Agua;

-VALDEZ, Alfredo Francisco - 11.084.777 - Dirección Provincial del Agua;

-VILLAGRA, Ramón Víctor - 10.950.126 - Dirección Provincial del Agua;

-VISUARA, Pablo Enrique - 11.475.437 - Dirección Provincial del Agua;

-BRANDAN, Juan Ramón - 8.564.707 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;
-PICONE, Vicente Horacio - 10.982.442 - Dirección General de Transporte;
-YTURRE, Juan Ángel - 11.112.513 - Dirección General de Rentas - Receptoría-;
-ZAMORA DE RUDA, María Cristina - 11.064.445 - Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales;
-RODRIGUEZ, Horacio Luis - 11.065.754 - Dirección de Política Fiscal;
-CASTRO, Rodolfo Raúl - 11.707.240 - Dirección General de Catastro;
-AGOSTINIS, Rodolfo José - 11.065.778 - Dirección de Recursos Hídricos;
-DIAZ, Raúl Eugenio - 11.141.603 - Dirección de Recursos Hídricos;
-GUANCO, Pedro Serapio - 10.635.998 - Dirección de Recursos Hídricos;
-JAIME, Francisco Reyes - 11.084.169 - Dirección de Recursos Hídricos;
-LOBO, María Elena - 6.426.832 Centro de Recepción de Menores Mujeres 25 de Mayo concepción;
-SANDOVAL, Inocencia - 11.707.140 - Hogar Escuela Eva Peron centro de Recepción San Luis Gonzaga;
-ALCARAZ, Juan Carlos - 10.878.799 - Instituto Gerontológico San Alberto;
-YAZBEK DE NOFAL, Ethel Inés Del Carmen - 12.790.185 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial;
-REYNAGA, Norma Ester - 11.064.488 - Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.-
ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1970 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.970/1, del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1224/232-P-2019.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Párroco de la Parroquia de la Catedral de nuestra ciudad, solicita un subsidio para afrontar los gastos de restauración del órgano, marca Locatelli- Mod. Opus 178, propiedad de la Parroquia, y

CONSIDERANDO:

Que pone en conocimiento que por Decreto N° 2509/3 (SH)-18, se dispuso de los fondos con el mismo motivo, pero por razones de la depreciación que sufrió nuestra moneda, los costos de restauración son mayores a los requeridos, por lo que requieren una ampliación del subsidio, para concretar el trabajo ya iniciado.

Que a fs. 3 el Presidente del Ente Cultural de Tucumán expresa que el citado órgano es una pieza única en el mundo, de origen francés, trasladado en 1850 y utilizado por vez primera en el centenario de la patria.

Que el Gobierno de la Provincia, teniendo en cuenta la importancia que reviste para la feligresía ese instrumento musical, se considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Arzobispado de Tucumán, CUIT N° 30-53085241-1, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$340.000.- (pesos trescientos cuarenta mil), conforme lo requerido, para ser aplicado a la restauración del Órgano de la Iglesia Catedral de nuestra ciudad, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73220

DECRETO 1971 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.971/1, del 05/07/2019.

Expediente N° 1189/110-C-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa Agroindustrial "Los Zazos Ltda.", Matrícula Nacional N° 54.308 e Inscripción Provincial N° 3.398, con domicilio legal en Av. Humberto Flores S/N Los Zazos, Dpto. Tafí del Valle, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a poder brindar mayor seguridad al predio donde está emplazada la Bodega junto a las vides implantadas por dicha Cooperativa, con la terminación de la cerca perimetral donde se encuentra la Nave de Elaboración con entejado y alumbrado; destacando que este año llevó a cabo el embotellamiento del vino obtenido en la Vendimia 2018, y las botellas, corchos y capsulas utilizados se compraron con el dinero obtenido de la venta de vinos cuyos fraccionamientos fueron gracias a la ayuda recibida del Estado.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa Agroindustrial "Los Zazos Ltda.", Matrícula Nacional N° 54.308 e Inscripción Provincial N° 3.398, con domicilio legal en Av. Humberto Flores S/N Los Zazos. Dpto. Tafi del Valle, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1972 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.972/1, del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 753/460-P-2019.-

VISTO que mediante estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, gestiona la convalidación del gasto y autorización para emitir una Orden de Pago, para cancelar la Factura B N° 00002-00000002 (fs. 16), presentada por la firma PALMA JOSÉ MAURICIO, con domicilio en Pasaje 1 de Mayo 892, de nuestra ciudad, por la suma total de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto corresponde al servicio técnico con generación de energía, para la realización de la "2da Edición Freedom Battle 2019" que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de abril del corriente año, en las instalaciones del Complejo Belgrano y en la localidad de El Cadillal.

Que el Ente Autárquico Tucumán Turismo informa que el evento fue declarado de Interés Deportivo Provincial mediante Resolución N° 60/530-S-19, expedida por la Secretaría de Estado de Deportes; y de Interés Turístico por el citado organismo, mediante Resolución N°000695/19. Asimismo informa de la importancia y del crecimiento de dicho deporte en nuestra Provincia, y que además asistieron al evento deportistas relevantes de dicha disciplina, tanto de Tucumán y de otras provincias de nuestro país, como así también de otros países, generando una gran convocatoria del público en general.

Que a fs. 19, la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación indica la imputación que atenderá el gasto, y encuadra el mismo en lo prevista por el Art. 59, Inc. 2° y 5° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que a fs. 21 y 22, emiten informe de su competencia Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, sin formular observaciones.

Que a fs. 29 la Subsecretaria de Representación y Coordinación Ejecutiva, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, expresa que los servicios fueron efectivamente prestados en forma eficiente y satisfactoria, resultando beneficioso para el turismo y promoción de nuestra provincia a nivel nacional e internacional, por lo que corresponde dictar la medida administrativa pertinente. Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1378/2019, obrante a fs. 32

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, referente a la contratación en forma directa del servicio técnico prestado por la firma PALMA JOSÉ MAURICIO, con domicilio en Pasaje 1 de Mayo 892, de nuestra ciudad, para la realización de la "2da Edición Freedom Battle 2019" que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de abril del corriente año, en las instalaciones del Complejo Belgrano y en la

localidad de El Cadillal, quedando autorizada a emitir una Orden de Pago por la suma de \$250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), para cancelar la Factura B N° 00002-00000002 (fs. 16).

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 040- Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 359, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1973 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.973/1, del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 122/115-D-2019.-

VISTO que mediante estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, gestiona la contratación directa con la firma "ArAvia S.A.", con domicilio en Dorrego 651, Venado Tuerto, Santa Fe, la provisión de los filtros de aire para el Helicóptero Sell 429, Matrícula LQ-HFN, perteneciente a la Provincia, y solicita la autorización para emitir una Orden de Pago por la suma de U\$S 33.686,40.-

(dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis con cuarenta centavos), y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de estos elementos es de suma importancia y urgencia, a tenor de lo informado por el Mecánico de la Repartición a fs 5., evitando de ese modo que la aeronave, quede fuera de servicio; encuadrando el señor Director de Aeronáutica la presente gestión, en los términos del Art. 59 Inc. 2° de la Ley N° 6.970, de Administración Financiera (fs. 1/2).

Que se adjuntan presupuestos de las firmas "SKY B Aviation S.R.L.", por la suma de U\$S 44.406,21.- (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis con veintiún centavos) (fs. 3); y "ArAvia S.A.", por la suma de U\$S 33.686,40.- (dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis con cuarenta centavos) (fs. 7), resultando económicamente conveniente la última de las ofertas.

Que a fs. 28 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción al presente trámite, y a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria con la que se deberá atender el gasto, por lo que para proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente. Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33/34 (Dictamen Fiscal N° 1324/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma "ArAvia S.A.", con domicilio en Dorrego 651, Venado Tuerto, Santa Fe, conforme al presupuesto N° Q-69464 (fs. 7), la provisión de filtros de aire para el Helicóptero Sell 429, Matrícula LQ-HFN, perteneciente a la Provincia, por la suma de U\$S 33.686,40.- (dólares estadounidenses treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis con cuarenta centavos), quedando asimismo facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 8, SAF G.S.G.G. Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial De Aeronáutica, Programa 11-U.O. N° 615 - Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10,

Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 296 (Repuestos y accesorios), del Presupuesto General 2019, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 1974 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.974/1, del 05/07/2019.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.825.200,00.- (Pesos un millón ochocientos veinticinco mil doscientos), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1975 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.975/14 (SET), del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 170/180-S-2019.-

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial y aprobar el gasto realizado por los señores Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales, Dn. Luis Gonzalo Andujar, dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, el día 19 de febrero de 2019 con regreso el día 20 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios participaron de una Mesa de Trabajo Interprovincial de control, seguimiento y acompañamiento del trabajador denominado "golondrina".

Que a fojas 02 se adjunta invitación y a fojas 03/07 fojas de servicios de los funcionarios mencionados.

Que a fojas 08-11, 13-16 y 20-27 se agregan los pasajes aéreos.

Que a fojas 31/34 obran planillas de viáticos por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$42.845.82).

Que la Responsable del Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo informa la imputación presupuestaria (fojas 35).

Que a fojas 44 interviene Contaduría General de la Provincia con informe favorable.

Que el artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-(ME)-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en autos no consta la emisión de dicho acto administrativo autorizante, la misión fue efectivamente cumplida, por lo que no habría objeción legal para convalidar la misión oficial.

Por ello; y atento al Dictamen Fiscal N° 1232 de fecha 05 de Junio de 2019 de fojas 46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídase la Misión Oficial realizada por los señores Subsecretario de Trabajo, Lic. Néstor Rafael Di Lullo y Subdirector de Capacitación de Trabajadores Estacionales, Dn. Luis Gonzalo Andujar, dependientes de la Secretaria de Estado de Trabajo, vía aérea, en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, el día 19 de febrero de 2019, con regreso el día 20 del mismo mes y año.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el gasto por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$42.845,82) en concepto de viáticos y pasajes, y autorizase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir una Orden de Pago por la suma consignada precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Impútase la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto a la Unidad de Organización N° 220 - Secretaria de Estado de Trabajo Jurisdicción 13, Finalidad 3, Función 61, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25 - Cta. Especial N° 220-1 Multas, Partida Subparcial 371 Con Pesos Veintitrés Mil Ciento Veintinueve con Ochenta y Dos Centavos (\$23.129,82) y Partida Subparcial 372 con Pesos Diecinueve Mil Setecientos Dieciséis (\$19.716) Fuente de Financiamiento - 12715 - Servicio Integral de Inspección Laboral, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1976 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.976/9 (EATT), del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1846/460-F-2006 y Agdos.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se solicita ampliar la autorización dispuesta en el Decreto N° 2126/9-(EATT) del 17/07/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fs. 89/90) se autorizó a Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, a iniciar las acciones tendientes a la recuperación del Lote N° 58, del Superior Gobierno de la Provincia, Manzana G (Tercera Etapa del Loteo), ubicado en la Villa Turística El Cadillal, a fin de que, una vez recuperado, sea adjudicado en la forma y términos establecidos en la Ley 4.265;

Que a fs. 93/103 el Departamento de Inmuebles Turísticos del EATT adjunta fotografías e informa que la designación del Lote N° 58, Manzana G corresponde al Plano de Mensura original del Anteproyecto de Loteo de la Villa Turística El Cadillal, y que al confeccionarse y aprobarse el Plano de Mensura, Unificación y División N° 32.077/98 (fs.44), el inmueble paso a identificarse como Lote N° 5, Manzana G;

Que a fs. 106/143 la Dirección General de Catastro informa nomenclatura catastral del inmueble, agrega antecedentes de dominio, croquis georeferenciado, copia de la matrícula registral N° 33.465, correspondiente al Padrón N° 523.405 (Padrón origen N° 124.030), Lote N° 5, Manzana G y plano de mensura, de dos parcelas, debidamente aprobado. Indica que pertenece al Superior Gobierno de la provincia y que la mayor extensión fue declarada de Utilidad Pública y sujeta a expropiación para la construcción del Dique El Cadillal, sus obras complementarias y para fines recreativos y turísticos según las leyes provinciales y los decretos que adjunta;

Que a fs. 145 Fiscalía de Estado, solicita se amplíe el Artículo 1° del Decreto N° 2126/9-(EATT) de fecha 17/07/2015, e incorpore el número de padrón de la mayor extensión y la nomenclatura catastral que corresponde al lote en cuestión, conforme lo informado por la Dirección General de Catastro de la Provincia y por el Departamento Inmuebles Turísticos del Ente Autárquico Tucumán Turismo; Por ello y atento al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1038 del 13/05/2019 que se agrega a fs. 146;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Amplíase el Artículo 1° del Decreto N° 2126/9-(EAIT) de fecha 17/07/2015, a efectos de incluir los datos dominiales correspondientes al inmueble a recuperar del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en Villa Turística El Cadillal, que son: Padrón N° 523.405 (Padrón Origen N° 124.030)- Circunscripción: I - Sección: 19 - Lámina: 1 - Manzana/Parcela:5B (7) -Parcela:2 - Matrícula:3425 - Orden:526 - ubicado en la manzana G - Lote 5, del lugar denominado Villa Jardín, de la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo,

atento a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1977 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.977/3 (SH), del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 2/389-A-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Manuel Emilio Apaza, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio: "Apaza, Manuel Emilio C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 523/16", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 10, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias, por el período comprendido desde el 16 de mayo de 2018 a noviembre/2018, incluidos los S.A.C. correspondientes, y a foja 11 informa que el pago debe efectuarse por la suma de \$482.553,16.

Que a fojas 16, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de la diferencia de haberes post sentencia al señor Apaza, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 17, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1310 del 12 de junio de 2019, adjunto a fojas 19, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIÉIS CENTAVOS (\$482.553,16.) a favor del señor Manuel Emilio Apaza, actor del juicio "Apaza, Manuel Emilio C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 523/16", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post sentencia por el período comprendido desde el 16 de mayo de 2018 a noviembre/2018, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 10, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1978 / 2019 DECRETO / 2019-07-05

DECRETO N° 1.978/7 (SES), del 05/07/2019.

EXPEDIENTE N° 806/215-2019.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para contratar en forma directa con el Departamento de Producción de la repartición, la provisión de 37 colchones con tratamiento ignífugo de una (01) plaza, destinados a la Unidad N° 5 del Servicio Penitenciario, por la suma de \$213.860,00, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra solicitud de compra de la División Intendencia de la repartición. Aclara además que actualmente no se cuenta con ese tipo de colchones en el Depósito Central, los cuales son imprescindibles para los futuros ingresos de los detenidos que provienen de las distintas comisarías, para reemplazar los que se están deteriorados por haber cumplido su vida útil y brindar las condiciones mínimas necesarias para el alojamiento de los detenidos.

Que a Fs. 02 se agrega presupuesto presentado por el Departamento de Producción del organismo por la suma total de \$213.860,00.

Que a fs. 03 la Dirección de Administración de Institutos Penales encuadra la contratación en los incisos 2 y 8 del artículo 59 de la Ley N° 6.970, conforme a los fundamentos expuestos a fs. 01, e indica la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que a Fs. 05 el Director General del Servicio Penitenciario de Tucumán, informa que el pedido se fundamenta en la urgente necesidad de contar con los colchones ignífugos solicitados, reitera las razones expuestas por los funcionarios de la repartición a fs. 01 y 03 y encuadra la contratación en las disposiciones contenidas en el artículo 59, incisos 2 y 8 de la Ley de Administración Financiera.

Que a Fs. 11 el Secretario de Estado de Seguridad fundamenta el pedido en la necesidad de erradicar la existencia de colchones comunes por razones de seguridad, evitando la combustión que genera su alto grado de inflamabilidad en caso de incendio; además es imprescindible el recambio de los que cumplieron su vida útil debido al incremento de alojamiento de internos en la unidad carcelaria. Por ello, dando conformidad al informe del Señor Director del Servicio Penitenciario de fs. 05, requiere con suma urgencia la autorización para la Contratación Directa que autorice la adquisición de los mismos y considera que la contratación encuadra en las causales de excepción establecidas en el artículo 59, incisos 2 y 8 de la Ley N° 6.970.

Que a Fs. 15 se adjunta constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del artículo 59, incisos 2 y 8 de la Ley N° 6.970;

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 07, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 10, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 13/14 (Dictamen N° 1419 del 01/07/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES a contratar en forma directa con el DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, la adquisición de treinta y siete (37) colchones con tratamiento ignífugo de una (01) plaza, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$213.860,00), destinados a la Unidad N° 5 del Servicio Penitenciario.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 1° del presente Decreto a la Jurisdicción 54 - SAF - MS - Dirección de Administración Dirección General de Institutos Penales, Programa 11, Unidad de Organización 260, Denominación: DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Finalidad / Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 299, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición, a emitir la orden de pago correspondiente.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 22 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-07-15

DECRETO ACUERDO N° 22/21 (MSP), del 15/07/2019.-

VISTO, la necesidad de incluir en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdo N° 60/188 y 151/3 (SH)-92, modificados por Decretos Acuerdo N° 4/3 (SH) del 17/02/06 y N° 38/3 (ME) del 24/05/07, a personal del Ministerio de Salud Pública, y CONSIDERANDO:

Que atento a la modificación de la estructura organizacional del Ministerio de Salud Pública dispuesta por Decreto Acuerdo N° 25/21-MSP del 24/05/18 y las funciones y promociones asignadas al personal dispuestas por Decreto N° 2.636/21-MSP del 13/08/18, resulta necesario proceder de conformidad a fin de adecuar las asignaciones correspondientes.

Que ante lo expuesto, se estima del caso el dictado de la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese, en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3 (SH) 92, modificados por Decretos Acuerdo N° 4/3 (SH) del 17/02/06 y N° 38/3 (ME) del 24/05/07, a partir del 13 de agosto del 2018, a las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre Bonificación - Categoría:

-GERMAIN, Pablo Alejandro - 75 + 25% - 22;

-ASIAL ABDALA, José Augusto - 75 + 25% - 20;

-HEREDIA, Silvina Vanesa - 75 + 25% - 20.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de lo dispuesto por el Artículo 1°, a las Partidas Presupuestarias Específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 710 - Ministerio de Salud Pública del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública, de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73229

RESOLUCIONES 1410 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73230

RESOLUCIONES 1448 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-25

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73231

RESOLUCIONES 1460 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73232

RESOLUCIONES 1461 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-06-26

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73233

RESOLUCIONES 1492 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73234

RESOLUCIONES 1493 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73235

RESOLUCIONES 1494 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73236

RESOLUCIONES 1496 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-01

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 302 / 2019 SI.PRO.SA / 2019-07-16

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 302/SPS, del 16/07/2019.

EXPEDIENTE N° 4401/410-DC-2019.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística informa que la Boleta de Sueldo Electrónica, ya se encuentra técnicamente operativa en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, habiendo transcurrido con éxito el período de seis (6) meses de prueba, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 informa que la aplicación permitirá ahorro de papel, mejorará la verificación y seguridad de los recibos de haberes y se obtendrá la garantía de que solo accede a ella quien tiene el código, sin necesidad de trasladarse físicamente;

Que además agrega que a partir del nuevo sistema los datos pasarán por una verificación de código único y firma digital para dar todas las garantías de seguridad, y a través de la página web, cada empleado podrá consultar con su CUIL y una clave que deberá generar online;

Que el empleado podrá señalar cualquier objeción en el sitio web y detallar los puntos que considera erróneos para iniciar el trámite de forma digital, Así, el Estado ahorra papel, tóner y una enorme logística de impresión y evitará que los agentes deban dirigirse hasta las oficinas de personal, destacando que la misma servirá de base del sistema de adhesión al Subsidio de Salud;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debe destacarse que de conformidad a lo normado por el Artículo 9.4 de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por los motivos expuestos no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.2 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la implementación de la Boleta de Sueldo Electrónica en el ámbito del Sistema Provincial de Salud, la cual se encuentra técnicamente operativa conforme lo informado por la Dirección de Comunicaciones, Informática y Logística.-

2°.-Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número 73227

RESOLUCIONES 460 / 2019 E.R.S.E.P.T. / 2019-07-23

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 460/19ERSEPT, del 23/07/2019.

VISTO, la resolución N° 412/19- ERSEPT de fecha 21 de Junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueban los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en el ámbito de toda la Provincia de Tucumán, con aplicación a partir del 1° de Mayo del corriente año;

Que, así también se aprueban los valores de aplicación del beneficio para usuarios categorizados como electrodependientes con igual vigencia;

Que el artículo 5° in fine de la Ley N° 8479 establece: Las decisiones del Directorio serán válidas con el voto de la simple mayoría. Si el quórum de constitución fuese de dos directores, la toma de decisiones se hará con unanimidad de votos.

Que por lo expuesto se hace necesario convalidar la resolución citada en el visto,

Que se ha emitido dictamen legal

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE
CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS
PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVALIDAR la resolución N° 412/19 de fecha 21 de Junio de 2019, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y archívese.-

Aviso número 225631

GENERALES / CAJA POPULAR DE AHORROS RESOLUCION DE INTERVENCION N° 919/19

CAJA POPULAR DE AHORROS

RESOLUCION DE INTERVENCION N° 919/19

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 19 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Resolución de Intervención N° 908/19, de fecha 17.07.19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprobó un nuevo Texto Ordenado de la Norma General de Contrataciones de la Institución, con las modificaciones allí indicadas;

Que ahora, el Asesor de esta Intervención C.P.N. Miguel A. Shehadi, a fs. 14 observa que en la redacción del citado texto se deslizó un error material relativo a su consignación numérica e interpretación, sin que ello implique alteración en el espíritu de la norma, por lo que recomienda dictar acto administrativo dejando sin efecto la mencionada Resolución N° 908/19 y aprobando un nuevo texto resolutivo con las debidas correcciones;

Por ello, y en uso de las facultades legales establecidas por el Art. 15 inc. f) y concordantes de la Carta Orgánica (Ley 5.115);

EL INTERVENTOR DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

R E S U E L V E

- 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Intervención N° 908/19 de fecha 17.07.19, conforme lo expresado en considerandos precedentes.
- 2.- APROBAR el nuevo TEXTO ORDENADO DE LA NORMA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS, el que se transcribe en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, comprensivo el mismo, de las modificaciones aquí introducidas en sus puntos 3.3.3.1. Inc. e); 3.3.3.2. Inc. a); 4.11.4. y 6.1.7., conforme lo manifestado en el exordio.
- 3.- DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.
- 4.- GERENCIA GENERAL adoptará la totalidad de las medidas que resulten procedentes en orden a lo aquí establecido, debiendo además practicar las notificaciones y publicaciones que correspondieren.
- 5.- PASE a Gerencia General para que disponga el cumplimiento y contralor sobre la ejecución de las medidas adoptadas.-----

Fdo.: Dr. JOSE CESAR DIAZ
Interventor
MAF

San Miguel de Tucumán, 19 de Julio de 2019.-

A N E X O

TEXTO ORDENADO
NORMA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA
CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

1. OBJETO

La presente norma tiene por objeto establecer el mecanismo de convocatoria, selección y adjudicación de bienes, servicios, locaciones o suministros de cualquier especie que adquiera la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN ("LA CAJA"), para ser afectados directa o indirectamente al cumplimiento de sus finalidades conforme al artículo 4to. de su Carta Orgánica - Ley 5115, y sus complementarias y modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 15 de la citada Ley. No será de aplicación para los casos de adquisición de bienes y servicios con destino a Premios de Juegos de Azar explotados por "LA CAJA", que se registrarán por la Resolución N° 1351/86 de Acta N° 2810 de fecha 13.11.86.

Garantizase la libre concurrencia de los proponentes con los mecanismos que establece la presente Norma General de Contrataciones.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD

De surgir la necesidad de efectuar adquisiciones o contrataciones dentro del presente régimen, el área, departamento o sector correspondiente deberá:

2.1. Determinar las características y demás elementos técnicos del bien o servicio a contratar.

2.2. Fundamentar las necesidades de "LA CAJA" para adquirir el bien o contratar dicho servicio, indicando destino y/o uso previsto.

2.3. Hacer una estimación del costo global del pedido con la documentación y/o fundamentación del caso.

2.4. Prever, conforme a las necesidades y con destino a la elaboración del Pliego de Especificaciones Particulares lo siguiente:

2.4.1. Período de mantenimiento de oferta.

2.4.2. Garantías.

2.4.3. Muestras.

- 2.4.4. Época en que se necesitará el bien o servicio requerido.
- 2.4.5. Características técnicas y demás especificaciones particulares.
- 2.4.6. Duración del Contrato.

3. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

"LA CAJA" adopta para sus contrataciones las siguientes modalidades:

3.1 Inscripción Pública de Interesados (la mecánica se desarrolla en el punto 4).

3.1.1. Procedencia

Corresponderá cuando la estimación para el llamado supere los \$300.001.- (Pesos Trescientos mil uno).

3.1.2. Autorización y Aprobación

Tanto la autorización como la aprobación se hará mediante disposición del H. Directorio (o Intervención) o bien por Resolución de Presidencia. En este último caso, deberá elevarse posteriormente lo actuado para la correspondiente convalidación del H. Cuerpo.

///

///2.- Cont. Anexo

3.2 Concurso de Precios (la mecánica se desarrolla en Punto 5).

3.2.1. Procedencia

Corresponderá cuando el monto estimado esté comprendido entre un importe que supere los \$100.001.- (Pesos Cien Mil Uno) y hasta \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil).

3.2.2. Autorización y Aprobación

Más de \$100.001.- (Pesos cien mil uno) y hasta \$300.000.- (Pesos trescientos mil) a cargo de los Niveles 1 (Gerencia General); 2 (Sub Gerencia General) de la Estructura Orgánica de "LA CAJA", tanto la autorización como la aprobación. Mensualmente se elevará para conocimiento del H. Directorio (o Intervención) un informe sobre lo actuado.

3.3 Contratación Directa (la mecánica se desarrolla en el punto 6).

3.3.1. Podrá contratarse en forma directa:

3.3.1.1. Cuando el monto estimado no exceda de \$100.000 (Pesos cien mil).

3.3.1.2. Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se realice la adquisición por el procedimiento que corresponda.

3.3.1.3. Cuando realizado un Llamado a Inscripción Pública de Interesados o un Concurso de Precios no hubiera propuestas, o las habidas no fueran convenientes. La contratación directa demostrará exhaustivamente la conveniencia de la adjudicación propiciada.

3.3.1.4. La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo

posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente.

3.3.1.5. La contratación de artistas, técnicos, científicos o sus obras.

3.3.1.6. Cuando existiera escasez notoria en el mercado y siempre que se acredite debidamente tal situación. Todas estas adquisiciones se harán por el mínimo indispensable.

3.3.1.7. Entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

3.3.1.8. La totalidad de los gastos de publicidad oficial de la Institución, incluyendo avisos, comunicados institucionales, auspicios publicitarios a personas físicas o jurídicas como así también eventos culturales o deportivos ya sean de carácter oficial o privado, individuales o colectivos y/o las campañas publicitarias de carácter comercial que apruebe el H. Directorio (o Intervención).

3.3.1.9. Las compras en remate público, previa fijación del precio máximo a abonarse en la operación por el nivel correspondiente.

3.3.1.10. En la reparación de máquinas, equipos, instalaciones fijas, vehículos, etc. donde no fuera posible realizar una estimación previa de los trabajos, su alcance y precio, sin efectuar desarmes totales o parciales de importancia.

3.3.1.11. Cuando se otorguen las autorizaciones previstas en el artículo 3ro. de la Ley N° 6.274, siempre que las mismas no sean en exclusividad. En los supuestos de autorizaciones de máquinas electrónicas de juegos de azar accionados por pulso o crédito, la autorización se dará siguiendo el orden de prioridades previsto en la Reglamentación.

3.3.1.12. La contratación de inmuebles destinados a Salas de Juegos y a cualquier otra actividad comercial que desarrolle la Caja Popular de Ahorros, bajo cualquier modalidad.

///

///3.- Cont. Anexo

3.3.2. Fundamentación

Con excepción del Punto 3.3.1.1., las demás causales de excepción serán debidamente fundadas, siendo los funcionarios que la invoquen responsables de su existencia y procedencia.

3.3.3. Autorización y Aprobación

3.3.3.1. Compra directa del punto 3.3.1.1.:

a) Hasta \$2500.- (Pesos Dos Mil Quinientos) autorizada y aprobada por Nivel 5.

b) Hasta \$10.000.- (Pesos Diez Mil) autorizada y aprobada por Gerente y/o Encargado de Filial, con un solo presupuesto y oportuna rendición de cuentas.

c) Más de \$10.001.- (Pesos Diez Mil Uno) y hasta \$20.000.- (Pesos Veinte Mil) autorizada y aprobada por el Gerente de Sucursales cuando las erogaciones se refieran exclusivamente al funcionamiento de las filiales y a condición de que se resuelva sobre la base de tres presupuestos como mínimo y mediante la emisión de una orden de compra o instrumento que corresponda. Cuando dichas erogaciones

superen los \$20.000.- (Pesos Veinte Mil) la autorización y aprobación conforme a la Norma General, las que serán gestionadas por intermedio del Gerente de Sucursales.

d) Hasta \$35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) autorizada y aprobada por Sub Gerente General Adscripto - Nivel 3 - y/o Nivel 4.

e) Hasta \$100.000.- (Pesos Cien Mil) autorizada y aprobada por Gerente General ó Sub Gerente General, ó Jefatura de Oficina de Contrataciones y Compras.

3.3.3.2. Compra Directa del punto 3.3.1.2. al 3.3.1.12. inclusive:

a) Hasta \$300.000.- (Pesos Trescientos Mil) autorizada y aprobada en forma conjunta con la firma de las siguientes Jerarquías: Gerente General y Sub Gerente General; y de forma indistinta en caso de ausencia de una de las citadas Jerarquías, con posterior rendición de cuenta ante el H. Directorio (o Intervención).

b) Más de \$300.000.- (Pesos Trescientos mil) autorizada y aprobada por Resolución del H. Directorio (o Intervención).

3.4. Oficina de Contrataciones y Compras

En todos los supuestos que las contrataciones superen la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil) deberán efectuarse con la intervención de Oficina de Contrataciones y Compras.

3.5. Alcance

Los valores referidos a todo lo desarrollado en el Punto 3, se deben considerar al momento de iniciar el procedimiento de selección, quedando firme el mecanismo entonces establecido aun cuando la adjudicación se realice por un monto superior en tanto no difiera del valor originalmente estimado - actualizado con el Índice de Precios de Bienes y Servicios al Consumidor en San Miguel de Tucumán - en más de un 20% (veinte por ciento). Si la diferencia de estimación superase este límite el procedimiento deberá ser aprobado por el H. Directorio (o Intervención).

4. INSCRIPCIÓN PÚBLICA DE INTERESADOS (conforme a lo previsto en el Punto 3.1)

4.1. Publicidad

Esta convocatoria se hará conforme a las siguientes pautas:

///

///4.- Cont. Anexo

4.1.1. Publicación por 1 (un) día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Tucumán.

4.1.2. Publicación durante 2 (dos) días corridos como mínimo en uno o más diarios de mayor circulación del lugar donde habrá de efectuarse el suministro o trabajo, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la apertura un lapso no inferior a 3 (tres) días hábiles, excluidos ambos.

4.1.3. Podrán realizarse mayor número de publicaciones o utilizar otros medios

complementarios (gráficos, radiales, televisivos, invitaciones directas, exhibición pública del llamado en el Hall de Planta Baja del Edificio de "LA CAJA" sobre calle San Martín N° 469 - S. M. de Tucumán, etc.), cuando así se haya determinado en orden a su interés.

4.1.4. Podrán hacerse publicaciones en otras jurisdicciones cuando la importancia o necesidad del caso así lo requieran.

4.1.5. Las publicaciones de referencia deberán contener:

4.1.5.1. Objeto de la contratación.

4.1.5.2. Lugar, día y hora de apertura de propuestas.

4.1.5.3. Lugar y horario para el retiro de Pliegos y solicitar informes.

4.1.5.4. Precio del Pliego.

4.1.5.5. Demás información que contribuya a dar adecuada difusión a la contratación en trámite.

4.2. Proponentes

Podrán ser proponentes las personas físicas hábiles para contratar o las jurídicas que acrediten su existencia mediante instrumento suficiente.

4.3. Presentación de Propuesta

Las propuestas deberán presentarse en SOBRE CERRADO y sin membrete, en el lugar, día y hora que se indique en la convocatoria. El sobre de presentación deberá contener únicamente la siguiente inscripción:

Sres. Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Denominación del llamado.

Número de Expediente.

Apertura: Día, hora y lugar.

No deberá contener dicho sobre ninguna otra especificación.

Será rechazada, sin más trámite y sin recurso alguno, toda propuesta presentada vencida la hora de apertura fijada por "LA CAJA".

4.4. Requisitos de Presentación

4.4.1. Formalidades

Las propuestas se presentarán:

4.4.1.1. En ORIGINAL y UNA COPIA (clara y legible), preferentemente escrita a máquina.

4.4.1.2. Con la rubricación del oferente o su apoderado o representante, acreditando dicha condición con poder suficiente, en cada hoja presentada (firma y sello respectivo o aclaración correspondiente).

4.4.1.3. Sin raspaduras, interlíneas, testaciones, espacios en blanco, ni enmiendas. En caso de existir, éstas deberán ser debidamente salvadas al pie.

4.4.1.4. Sellado de Actuación (conforme a la Ley Impositiva vigente), en cada hoja presentada, tanto del Legajo Original como del Duplicado.

///

///5.- Cont. Anexo

4.4.2. Contenido del legajo

Cada propuesta, en su respectivo sobre, deberá contener como mínimo:

4.4.2.1. El Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por "LA CAJA", debidamente integrado con los datos requeridos y firmado en todas sus hojas por el oferente y el comprobante de compra del mismo.

4.4.2.2. El Pliego de Especificaciones Particulares, en caso de corresponder, debidamente firmado.

4.4.2.3. La oferta o propuesta propiamente dicha en formularios del proponente, debidamente firmada, conforme a Punto 4.9.

4.4.2.4. Pagaré a la vista por el 10% (diez por ciento) de la mayor oferta, firmado y con el sellado de ley, salvo que el Pliego de Especificaciones Particulares estableciera otra modalidad de garantía de oferta. Dicho pagaré deberá estar suscripto por quienes tengan facultades para ello.

4.4.2.5. Catálogo y/o descripción de los elementos si así correspondiese.

4.4.2.6. El firmante de la propuesta, en caso de no ser único propietario deberá acreditar facultades suficientes otorgados por el principal para representarlo en este acto y/o para contratar. Las personas jurídicas deberán presentar contrato social debidamente inscripto.

4.4.2.7. Toda documentación que el proponente considere de interés y que aclare aspectos tales como calidad, características técnicas, forma de pago, limitaciones de cualquier tipo, etc., las que no tendrán carácter vinculante en cuanto excedieren a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Pliego de Especificaciones Particulares, siendo facultad de "LA CAJA" su consideración.

4.4.2.8. Otra documentación que exija el Pliego de Especificaciones Particulares, la que formará parte integrante del legajo a presentar.

4.4.2.9. Propuestas alternativas si se aceptase su presentación, las que se expondrán en legajo separado, dentro del mismo sobre.

4.4.2.10. Recibo de muestras, cuando las presentaciones de las mismas hubiesen sido exigidas.

4.4.2.11. Un juego completo de fotocopias firmadas en todas sus hojas en original por el oferente, que abarque toda la documentación presentada, con el sellado de actuación correspondiente.

4.5. Expresión Monetaria de la Propuesta

Las propuestas serán expresadas en la moneda nacional de curso legal vigente. En caso de cotizarse en moneda extranjera, se calculará en base al tipo de cambio vigente al día de la apertura, según cotización del Banco de la Nación Argentina o en su defecto de otra Entidad a elección de "LA CAJA". La conversión se realizará al tipo de cambio vendedor (billete).

4.6. Causales de Rechazo de la Propuesta

Serán causales de rechazo de la propuesta los siguientes casos:

4.6.1. Garantía y Sellado.

4.6.1.1. Falta total de la garantía enunciada en el punto 4.4.2.4., o la que estableciera el Pliego de Especificaciones Particulares, salvo que la misma haya sido cubierta por lo menos en un 80% (ochenta por ciento) de su monto y con su respectivo sellado de ley; y

4.6.1.2. La falta total o parcial del sellado de actuación administrativa y/o estampillado fiscal vigente.

///

///6.- Cont. Anexo

4.6.1.3. Para evitar el rechazo de la propuesta, la diferencia de garantía de oferta con su sellado y la reposición de la tasa de actuación administrativa a que se hace referencia en los puntos precedentes, deberán ser salvadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la apertura del llamado correspondiente, quedando a cargo del interesado el conocimiento de los hechos de referencia, sin necesidad de previa notificación.

4.6.2. Las enmiendas, raspaduras, interlineados, espacios en blanco y testaciones en las propuestas, no debidamente salvadas, sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo exclusivo de "LA CAJA".

4.6.3. Cuando no se acredite la personería invocada.

4.6.4. Que carezca de oferta básica o principal, o que su propuesta no se ajuste o modifique las condiciones establecidas para la contratación de que se trate.

4.6.5. Que no haya cumplimentado la exigencia referida a las muestras, cuando se hubiese requerido su presentación.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto durante el estudio definitivo de las ofertas.

"LA CAJA" podrá admitir propuestas con otras deficiencias que puedan ser salvadas en el plazo que establezca. Vencido el mismo sin que las deficiencias hubiesen sido salvadas convenientemente, las propuestas no serán consideradas admisibles. Asimismo "LA CAJA" podrá declarar la inadmisibilidad de propuestas que presenten deficiencias que a su criterio vulneren los principios que sustentan las presentes normas, debiendo tal circunstancia constar expresamente en el informe o decisión de la Comisión de Preadjudicación y/o en su caso en la respectiva Resolución de H. Directorio (o Intervención).

4.7. Garantías

4.7.1. Garantía de la Propuesta

Salvo que en el Pliego de Especificaciones Particulares se hubiese exigido otra diferente, la garantía de la oferta para el Llamado a Inscripción Pública de Interesados se establece en el 10% (diez por ciento) de la oferta principal o mayor, si se aceptasen alternativas, y se integrará con pagaré a la vista a favor

de la "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN", conforme lo previsto en el punto 4.4.2.4.

Este pagaré o la garantía que se establezca, deberá atenderse en efectivo cuando sea reclamado por "LA CAJA", solo bajo los siguientes supuestos:

4.7.1.1. Cuando el proponente retira su oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta establecido, aun cuando no fuese la más conveniente.

4.7.1.2. Cuando resuelta la adjudicación a su favor y debidamente notificada en término, el proponente no la acepte.

4.7.1.3. Cuando aceptada la adjudicación:

a) No cumpla la contraprestación a cargo del proponente.

b) No suscriba el correspondiente contrato, cuando el mismo esté previsto por la naturaleza de la convocatoria.

c) No constituya la garantía del contrato.

Las penalidades que establecen los puntos 4.7.1.1., 4.7.1.2. y 4.7.1.3., son sin perjuicio del derecho que le asista a "LA CAJA" para la reclamación de otros daños.

///

///7.- Cont. Anexo

"LA CAJA" podrá aceptar otras formas de garantía, como ser títulos públicos, aval o fianza bancaria, seguro de caución, etc., con sus respectivos sellados de ley, cuando expresamente lo establezca.

4.7.2. Garantía del Contrato

Cubrirá la contraprestación a cargo del adjudicatario contratante y su monto y tipo será el que se indique en el mismo, de conformidad a lo exigido en el Pliego de Especificaciones Particulares.

4.7.3. Otras Situaciones

4.7.3.1. "LA CAJA" no reconocerá ni abonará intereses, ni ajustes por los depósitos de garantía, ni los gastos que estos demandasen.

4.7.3.2. Todas las garantías serán sin término de validez y garantizan el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

4.7.3.3. Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación.

4.8. Especificaciones Particulares

El Pliego de Especificaciones Particulares es el complemento del Pliego de Bases y Condiciones, que permite su aplicación casuística. Si existieran diferencias entre los mismos, rigen las condiciones establecidas en el primero. Dicho Pliego deberá ser aprobado por el mismo nivel que autorice la contratación. Básicamente deberá contener:

- 4.8.1. La descripción del bien, servicio, locación o arrendamiento, suministro, etc. que se desea adquirir o contratar.
- 4.8.2. Las especificaciones técnicas cuando fuere necesario.
- 4.8.3. Descripción del tipo y monto de garantía de la oferta, cuando se hubiese establecido una diferente a la prevista en el Punto 4.7.1
- 4.8.4. Descripción de la garantía del contrato, cuando por naturaleza de la contraprestación deba suscribirse y/o constituirse.
- 4.8.5. Oportunidad, lugar y forma de entrega exigidas.
- 4.8.6. Oportunidad y formas de pago.
- 4.8.7. El sistema de ajuste de precios si procediera a indicarlo taxativamente o la indicación clara que es facultad del proponente el ofrecerlo como parte integrativa de su propuesta, cuando por la naturaleza y forma de la contraprestación a su cargo deba preverse dicho ajuste.
- 4.8.8. El plazo de mantenimiento de oferta a cargo del proponente, a contar desde el día de la apertura de las propuestas.
- 4.8.9. Si es posible presentar propuestas alternativas, explicitando su alcance.
- 4.8.10. Forma de presentación de las muestras o de acreditar que se han presentado, conforme se haya exigido.
- 4.8.11. Plazo para salvar otras deficiencias en las propuestas de conformidad a lo previsto en el penúltimo párrafo del Punto 4.6., en los casos que resulte conveniente su admisión.
- 4.8.12. Firma del contrato cuando fuese pertinente, su vigencia y sus prórrogas.
- 4.8.13. Otra documentación que específicamente deba presentarse.
- 4.8.14. Toda otra indicación que resulte pertinente para una clara comprensión por parte del oferente de la voluntad de "LA CAJA" y de los requisitos a cumplimentar por el mismo.
- 4.8.15. La determinación del depósito en efectivo para presentar la impugnación, cuando fuese necesario establecer otro superior al previsto en el Punto 4.14.2.
- 4.8.16. Lugar donde el oferente deberá fijar domicilio legal y/o especial.

///

///8.- Cont. Anexo

4.9. Propuesta

La propuesta a que hace referencia el Punto 4.4.2.3. deberá contener:

- 4.9.1. Identificación del proponente y domicilio que constituye a los fines de la convocatoria.
- 4.9.2. Descripción completa de la oferta principal. Dicha oferta podrá comprender todo o parte de los artículos, bienes y/o servicios a contratar, indicándose valor unitario y total en número para cada renglón y en letra y número, para el total general de la propuesta. En caso de que el total de cada renglón cotizado no corresponda al precio unitario del mismo, se tomará como base el importe menor para determinar el total de la propuesta. Se indicará asimismo si se trata de producción nacional o extranjera. Las ofertas deberán consignar con toda claridad, el artículo y/o trabajo ofrecido haciendo mención de marcas, modelos, tipos, calidad, medidas, etc. y toda otra característica que permita identificar

sin duda alguna el material empleado o artículo ofrecido y/o trabajo a realizar.

4.9.3. Compromiso expreso del mantenimiento de oferta por el plazo que se haya indicado. El silencio se entenderá como aceptación del plazo dado por "LA CAJA". Cualquier reserva que se hiciera por un plazo menor será considerada como nula e inexistente, bajo apercibimiento de perder el depósito de garantía.

4.9.4. Firma y aclaración. Se indicará carácter (propietario, gerente, apoderado, etc.), debiendo en todos los casos acompañar el instrumento que lo acredite. Se consignará Documento de Identidad del firmante (tipo y número).

4.9.5. Se incluirá el CUIT y su condición que reviste frente al Impuesto del Valor Agregado (IVA). Cabe destacar que, si en la oferta presentada no se menciona la situación del oferente frente a dicho impuesto, se sobreentenderá que en el precio ofrecido se encuentra incluido el IVA. La presente enumeración es indicativa, debiendo la propuesta contener los demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Particulares y otras condiciones que aseguren y/o satisfagan los fines y el interés de "LA CAJA". Las propuestas alternativas, de existir, deberán presentarse dentro del mismo sobre, pero en legajos diferenciados.

4.10. Acto de Apertura de las Propuestas

4.10.1. En el lugar, día y hora establecidos, se procederá a la apertura de las propuestas con la presencia de los siguientes funcionarios de "LA CAJA":

4.10.1.1. Contador General o su representante;

4.10.1.2. Auditor General o su representante;

4.10.1.3. Jefatura de Oficina de Contrataciones y Compras o su representante;

4.10.1.4. Otros funcionarios especialmente designados.

Podrán participar en el acto representantes de las firmas cotizantes.

4.10.2. Los funcionarios mencionados firmarán todas las hojas que contengan los sobres y el sobre mismo.

4.10.3. Se labrará acta de apertura de las propuestas, debiendo contener como mínimo:

4.10.3.1. Lugar, día y hora de apertura.

4.10.3.2. Referencia al expediente y objeto de la convocatoria.

4.10.3.3. Nombre y cargo de los funcionarios intervinientes.

4.10.3.4. Detalle del contenido de los sobres y cantidad total de hojas, las que deberán foliarse.

4.10.3.5. Sinopsis de la propuesta principal y de las alternativas.

///

///9.- Cont. Anexo

4.10.3.6. Aclaraciones y salvedades que hayan efectuado los proponentes.

4.10.3.7. Firma de los funcionarios presentes, de los proponentes que hayan

solicitado incluir aclaraciones y salvedades y de los demás proponentes que deseen hacerlo.

4.10.4. Los proponentes podrán requerir copia del acta de apertura.

4.10.5. Los originales del acta de apertura con los originales de las propuestas se reservarán por separado. Una copia del acta de apertura con el juego completo de fotocopias presentado por los proponentes se incorporará al expediente para su tramitación posterior.

4.11. Análisis de Conveniencia y Adjudicación:

4.11.1. "LA CAJA" decidirá la adjudicación en la oferta más conveniente, entendiéndose por conveniencia el resultado de conjugar precios, calidad, tecnología, plazo de entrega, forma de pago, antecedentes, servicios post - venta, etc., siempre dentro de las exigencias que fije "LA CAJA" y cuyo análisis le es privativo en exclusividad.

4.11.2. Paridad de Propuestas

Cuando analizada la conveniencia conforme a lo señalado en el punto anterior, dos o más propuestas resulten igualmente convenientes, "LA CAJA" podrá solicitar mejoras, las que se presentarán en sobre cerrado para nuevo acto de apertura con las formalidades del punto 4.10. La declaración de similitud de propuestas, será dispuesta fundadamente por la Comisión de Preadjudicación y notificada a las partes involucradas exclusivamente, no interviniendo el resto de los proponentes. De persistir la paridad, se efectuará un sorteo entre las mismas con las formalidades del caso.

4.11.3. "LA CAJA" se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a sus intereses o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar, aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el Pliego respectivo, Pliego de Especificaciones Particulares y demás requisitos exigidos.

4.11.4. Mejoramiento de Oferta.

En caso que las ofertas superen el presupuesto oficial, se podrá pedir un mejoramiento de oferta, las que se presentarán en sobre cerrado para nuevo acto de apertura, con las formalidades del Punto 4.10.

4.12. Notificación

4.12.1. Resuelta la adjudicación por el estamento correspondiente, el proponente que haya resultado adjudicatario será notificado de lo resuelto en forma fehaciente y emitiéndose la correspondiente Orden de Compra o de Provisión dentro del plazo que se fije y antes que se produzca el vencimiento de la oferta. Dicha notificación constituye la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

4.12.2. Si se resolviera la adjudicación vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, la misma quedará firme si el adjudicatario no la observare dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producida la notificación.

///

///10.- Cont. Anexo

4.12.3. Se cursará además comunicación a los proponentes no adjudicatarios; los que, de optar por la vía recursiva por disconformidad de la decisión adoptada, deberán cumplimentar con el depósito en efectivo previsto en el punto 4.14.2, sin cuyo requisito no se dará curso al reclamo. En todo lo demás se estará a lo establecido en el citado punto.

4.13. Firma del Contrato

Cuando por la naturaleza de la contraprestación a satisfacer deba suscribirse un contrato, el adjudicatario queda obligado a su firma en las condiciones de la adjudicación notificada, del Pliego de Bases y Condiciones, del Pliego de Especificaciones Particulares y de la propuesta aceptada por "LA CAJA". El sellado de Ley del contrato, estará a cargo del adjudicatario.

4.14. Impugnaciones

4.14.1. Los proponentes tendrán 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al acto de apertura para presentar las impugnaciones a otras propuestas o a la formalidad del trámite. Vencido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamos, se entenderá han aceptado lo actuado.

4.14.2. En todos los casos la impugnación deberá acompañarse con el depósito en efectivo a realizarse en "LA CAJA", a la orden de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, por un importe mínimo equivalente al 10% (diez por ciento), del valor de la mayor oferta, salvo que el Pliego de Especificaciones Particulares estableciese un depósito superior, sin cuyo requisito no tendrá validez, ni se dará curso a dicha presentación. Para el supuesto que no fuese acogida la impugnación, dicho depósito quedará a beneficio de "LA CAJA". En caso de proceder su reintegro, el mismo se efectuará con más los intereses que hubiera correspondido a un depósito de Caja de Ahorro Común en "LA CAJA".

4.15. Plazos

Todos los plazos que se consignan en la presente Norma, Pliegos de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Particulares se entenderán expresados en hábiles administrativos, salvo cuando en los casos puntuales se manifestara lo contrario.

4.16. Declaración jurada

El proponente en todos los casos, con su presentación, deberá:

4.16.1. Declarar conocer y aceptar sin reserva alguna la presente Norma General

de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones, así como del Pliego de Especificaciones Particulares (en caso de corresponder).

4.16.2. Comprometerse fehacientemente a mantener el precio y sus condiciones de ofertas.

4.16.3. Hacer expresa renuncia al Fuero Federal y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

4.16.4. Constituir domicilio legal y especial en el lugar que se fije en el Pliego de Especificaciones Particulares.

4.16.5. Manifestar expresamente tener capacidad legal para contraer las obligaciones emergentes de dicha presentación.

4.17. Pliegos

Las contrataciones se regirán por esta norma, por las cláusulas generales de los Pliegos de Bases y Condiciones y por los Pliegos de Especificaciones Particulares aprobados por "LA CAJA".

///

///11.- Cont. Anexo

"LA CAJA" establecerá el precio del Pliego de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Particulares, el que podrá ser gratuito o fijarse en un rango de hasta el 10 o/oo (diez por mil) del monto estimado de la contratación.

5. CONCURSO DE PRECIOS (conforme a lo previsto en el punto 3.2.)

5.1. Convocatoria

5.1.1. Cuando la contratación se encuadre en los términos previstos en el punto 3.2., la convocatoria se realizará mediante invitación directa a por lo menos 5 (cinco) potenciales proponentes, con constancia fehaciente de recepción. Podrán realizarse menor número de invitaciones cuando el suministro o prestación estuviese limitado a menor número de firmas, previo informe fundado y como excepción.

5.1.2. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CAJA" exhibirá públicamente el llamado a Concurso de Precios, en el Hall de Planta Baja del Edificio de su Casa Central, sobre calle San Martín N° 469 San Miguel de Tucumán, durante el término previsto.

5.2. Normas de Aplicación

5.2.1. Será de aplicación para los Concursos de Precios, la norma prevista para el Llamado a Inscripción Pública de Interesados, conforme lo desarrollado en el punto 4 de esta reglamentación, a excepción de los aspectos contemplados en el punto siguiente.

5.2.2. No será de aplicación para los Concursos de Precios lo siguiente:

5.2.2.1. La publicidad prevista en punto 4.1.

5.2.2.2. La garantía de oferta a la que hacen referencia los puntos 4.4.2.4; 4.6.1.1; 4.7.1 y 4.8.3.

5.2.2.3. La notificación a los no adjudicatarios conforme al Punto 4.12.3. En este caso "LA CAJA" se reserva el derecho de exhibir públicamente los resultados de los Concursos de Precios con la modalidad descripta en el punto 5.1.2.

5.2.2.4. El cargo para la entrega de los Pliegos conforme lo prevé el último párrafo del punto 4.17. Consecuentemente estará eximido de presentar el "comprobante de compra del pliego" previsto en el Punto 4.4.2.1.

5.2.3. Los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de aceptar la Norma General de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Particulares y la adjudicación en su caso, se harán responsables en caso de incumplimiento de sus obligaciones de una multa equivalente a la garantía eximida, sobre la base de lo establecido en los puntos 4.4.2.4. y 4.7.1. Además de lo anterior "LA CAJA" se reserva el derecho para la reclamación de daños y perjuicios, cuando el proponente se encuadre en los puntos 4.7.1.1; 4.7.1.2. y 4.7.1.3.

6. CONTRATACIÓN DIRECTA (conforme a lo previsto en el punto 3.3.)

6.1. Procedimiento General.

6.1.1. Sin perjuicio de fundamentar la causal de excepción, de acuerdo a lo normado en el punto 3.3.2., se deberá contar con un Pliego de Especificaciones Particulares de acuerdo a lo consignado en punto 4.8, incluyéndose únicamente aquellos requisitos que sean pertinentes a la Contratación Directa.

///

///12.- Cont. Anexo

6.1.2. Se requerirá presupuesto a tres posibles oferentes, salvo para los casos previstos en los puntos 3.3.1.4; 3.3.1.5; 3.3.1.7; 3.3.1.8; 3.3.1.9; 3.3.1.11 - primer párrafo- y 3.3.1.12., para realizar un cotejo de precios y condiciones.

6.1.3. En caso de ser único oferente o proveedor de un bien o servicio o cuando existiera escasez notoria en el mercado, se requerirá informe a la Dirección de Comercio de la Provincia u organismo provincial competente en el caso.

6.1.4. Queda entendido que la marca en sí no constituye causa de exclusividad, salvo que exista en plaza o mercado donde normalmente se abastece un solo representante de la misma y que no haya sustitutos convenientes, por lo que se requerirá de un informe técnico sobre el particular.

6.1.5. Las propuestas se presentarán en SOBRE CERRADO, conforme lo dispone el punto 4.3., debiendo contener:

6.1.5.1. Pliego de Especificaciones Particulares firmado por el oferente.

6.1.5.2. Presupuesto o propuesta suscripta por el oferente.

6.1.5.3. Catalogo y/o descripción de los elementos si así correspondiese.

6.1.5.4. Otros requerimientos del Pliego de Especificaciones Particulares.

La presentación no deberá contener raspaduras, interlíneas, testaciones, espacios en blanco ni enmiendas. En caso de existir, éstas deberán ser debidamente salvadas al pie.

6.1.6. Se labrará acta de acuerdo a lo previsto en el punto 4.10.

6.1.7. Quedan exceptuadas de este Procedimiento General de Contrataciones, las contrataciones directas de los puntos 3.3.1.1.; 3.3.1.2. y 3.3.1.8. Para el caso de las contrataciones del 3.3.1.8. deberá instrumentarse mediante Resolución del H. Directorio (o Intervención) cuando la erogación supere el límite que establece el punto 3.3.3.2 a) de la Norma General de Contrataciones.

6.2. La norma relativa al Llamado a Inscripción de Interesados, será de aplicación para las contrataciones directas, en forma complementaria siempre que no estuviese modificada por los conceptos expresados en los puntos anteriores y no contraríen la naturaleza de ésta. Sin perjuicio de lo anterior, excluyese expresamente para la contratación directa lo siguiente:

6.2.1. La publicidad (punto 4.1.)

6.2.2. La Garantía de Oferta (Puntos 4.4.2.4.; 4.6.1.1.; 4.7.1. y 4.8.3.).

6.2.3. El cargo para la adquisición del Pliego que pudiera corresponder.

6.2.4. La notificación expresa a los no adjudicatarios.

6.3. Será de aplicación para la Contratación Directa, en lo que sea pertinente, lo previsto en el punto 5.2.3. para el Concurso de Precios.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. Las contrataciones deberán ser efectuadas dentro de las normas, condiciones y limitaciones establecidas, de tal manera que no resulten violadas por adquisiciones parciales, sucesivas y/o simultáneas.

7.2. Para los casos no previstos en esta Norma General de Contrataciones, Pliego de Bases y Condiciones y/o Pliego de Especificaciones Particulares, "LA CAJA" se reserva el derecho de aplicar complementariamente y en lo que sea pertinente el Reglamento de Contrataciones vigente en la Administración Pública Provincial.-
Fdo.: Dr. JOSE CESAR DIAZ Interventor.- E y V 25/07/2019. \$13357,40. Aviso N° 225.631.

GENERALES / COMUNA EL MANANTIAL RESOL. N° 4212/19

COMUNA DE EL MANANTIAL

San Miguel de Tucumán, 16 de Julio de 2019

Resolución N° 4212/19

Expediente N°

POR 1 DIA - Visto: las Leyes Provinciales N°6890 y su Decreto Reglamentario N°1191-3-MP/98, leyes N°7350, N°5638, N°5637; art.124 Constitución Nacional; Ley Nacional N°24.240; Res. A/64/L.63/Rev.1 (ONU); el Expte. ERSEPT N°XXX , y la actual situación de la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial (en adelante La Junta Vecinal), y Considerando: Que la provisión de Agua Potable a todos los ciudadanos es un derecho fundamental de la organización social, amparado en nuestro esquema jurídico vigente,

Que tal servicio y recurso, fue declarado como "derecho humano universal" por La Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) el pasado 29/07/2010,

Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 42 establece: ."Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos" "Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos" "al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos"

Que la propia Ley de Defensa del Consumidor establece: "Artículo 5° - Protección al Consumidor. Las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios...".

Que la provisión de agua corriente en perfectas condiciones sanitarias es imprescindible para nuestra cotidiana calidad de vida, correspondiendo a un servicio público esencial básico, cuya prestación corresponde al Estado quien crea, organiza y asegura el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos.

Que mediante Decreto N°1991/3-MDP de fecha 04/12/1998 se ratificó en su art.4° la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas a cargo de la Comuna de El Manantial, conforme las condiciones fijadas por la ley 6890.

Que mediante Ley 7350, se establece que la prestación de los servicios públicos en ejido comunal es facultad privativa y propia de la autoridad Comunal (art.3°)

Que tanto la Ley 5637 como la L.5638, prevén que la prestación del servicio de agua sea efectuada por la Comuna y disponen que corresponde al Ejecutivo Comunal la percepción del importe por los servicios de agua y cloaca que prestare.

Que fue la propia autoridad Comunal de El Manantial quien como titular de la gestión, preservación y administración de los recursos naturales existentes en su jurisdicción, solicitó -mediante Expte. ERSEPT. N°9675/390-B-2017- el registro de la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial como Prestador del Servicio de Agua Potable para El Manantial. Acto administrativo que le valiera a la Junta Vecinal su regularización como prestadora ante el Ente, mediante el otorgamiento del respectivo "permiso administrativo" en la prestación de este referido Servicio Público.

Que va de suyo que la prestación del servicio de agua potable y cloaca en El Manantial, es inherente, propio y privativo de esta Comuna, siendo responsable asimismo, de la correcta prestación de este servicio esencial.

Que actualmente la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial se encuentra acéfala, sin gestión, en estado de zozobra y peligrando la prestación eficaz, eficiente y continua del servicio público de provisión de agua. Colocando en eminente situación de riesgo a la población.

Que, como consecuencia de lo expuesto, es menester tomar todas las medidas necesarias para regularizar la prestación del servicio, así como el control periódico del mantenimiento efectuado en las estructuras existentes y/o sus instalaciones complementarias velando por la seguridad y el bienestar de los vecinos de esta Comuna;

Que en tal sentido, es facultad de la autoridad Comunal, revocar el permiso otorgado y retomar a su cargo, la prestación del servicio de agua que hasta hace tres meses era llevada a cabo por la Junta Vecinal.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Por todo ello: El delegado Comunal de la Comuna de El Manantial, Provincia de Tucumán, Resuelve:

Artículo 1.- Revocar a la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial, el permiso como prestadora del servicio público de agua potable en la jurisdicción de El Manantial. Artículo 2.- Asumir a partir del día de la fecha, la prestación del servicio público de agua potable en la jurisdicción de El Manantial.

Artículo 3.- Disponer la regularización del servicio, ordenando la inmediata comunicación al Ministerio del Interior de la Provincia, al Ente Único de Control y Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT.), a EDET, a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, y a la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial, por las vías, medios y canales pertinentes.-

Artículo 4.- Queda facultado el Delegado Comunal a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución por parte de los respectivos Contribuyentes y/o responsables, así como a la contratación de terceros para la ejecución técnica y administrativa de la presente en lo que fuere necesario.

Artículo 5.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en El Manantial, Departamento de Lules, Tucumán, a los 16 días del mes de Julio de 2019. E y V 25/07/2019. \$1910,65. Aviso N°225.623.

Aviso número 225594

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 02043-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 02043-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Salada, Los Puestos - Dpto. Leales, domicilio Camino Vecinal S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lam.: 223 - Parcela: 172A - Padrón N° 87.560 Matricula: 24947 - Orden: 1, poseedores Rodolfo Aristóbulo Gómez DNI N° 11.668.804, Julia del Valle Luna DNI N° 23.962.775. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Remigio Rueda; al Sur Herederos de María Santos Sotelo; al Este con Fracción 2 con Camino Vecinal de por medio; al Oeste con Faustino Manuel Sotelo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 26/07/2019. Aviso N° 225.594.

Aviso número 225575

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 048169-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 048169-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Fronterita - Depto. Famailla, domicilio Camino Vecinal S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: E - Lam.: 218 - Parcela: 111 - Padrón N° 75.795 - Matricula: 14833 Orden: 34, poseedor Lucas Esteban Martino, DNI N° 29.357.949. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal; al Sur con Ramiro Díaz Lozano y Otros; al Este con María Macarena Álvarez Castillo y Otras; al Oeste con Camino Vecinal. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/07/2019. Aviso N° 225.575.

Aviso número 225619

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 05474-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 05474-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Dpto. Capital, domicilio Pje. Campo de las Carreras N° 3517, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1 - S: 12C - Manz.: 45 - Parcela: 96P - Padrón N° 231.374 - Matricula: 4.431 - Orden: 4.628, poseedor: Blanca Esther Lazarte DNI N° 4.459.145. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Rubén Ale; al Sur con Pje. Campo de las Carreras; al Este con Domingo Veliz y Otros: al Oeste con Nilda Villafañe. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.619.

Aviso número 225577

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 06528-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 06528-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monte Bello - Depto. Leales, domicilio Ruta Nacional N° 9, alto Km. 1247, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: C - Lam.: 256 - Parcela: 67 B4 - Padrón N° 189.707 - Matricula: 25982 - Orden: 24, poseedor Pedro Alejandro Veliz, DNI N° 33.139.959. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Froilán y Otro con Ruta Nacional N° 9 de por medio; al Sur con Luis Esteban Suarez; al Este con Roque Suarez y Otros, Olga Nelly y Otros; al Oeste con Brigido Femández Suarez y Otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/07/2019. Aviso N° 225.577.

Aviso número 225621

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 08753-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 08753-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Costillas - Dpto. Monteras. domicilio: Camino Vecinal S/N°, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 591 - Parcela: 283 - Padrón N° 41.570 Matricula: 17.692 - Orden: 108, poseedor: Russo Adelina Dora DNI N° 5.384.474. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Virginia Racedo; al Sur con Camino Vecinal de por medio con Francisco Octaviano Gramajo y otros; al Este con José Camino Páez y otros; al Oeste Hugo Alberto Páez y otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.621.

Aviso número 225617

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09174-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09174-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Opto. Capital domicilio Calle inmigrantes Árabes N° 320. identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 1 5C - Manz.: 21 - Parcela: 2 - Padrón N° 118051 - Matricula: 10998 - Orden: 1723. poseedor Francisco Antonio Villagra DNI N° 10.645.158 Y Catalina Del Valle Santucho DNI: 11.475.346. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Gerónimo Humberto Doria; al Sur con PH 2304; al Este con Luisa Dora Díaz; al Oeste con Calle inmigrantes Árabes. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.617.

Aviso número 225615

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 09662-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 09662-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yanima- Dpto. La Cocha, domicilio calle Sarmiento SIN°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lam.: 314 - Parcela: 44 - Padrón N° 91.905 - Matricula: 67699 - Orden: 4, poseedor Rosa Estela Nieva, DNI N° 13.803.319. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ángel Nieva; al Sur Francisco Nieva; al Este con Antonio Nieva; al Oeste con Pablo Derrache con calle Sarmiento de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.615.

Aviso número 225576

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10011-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10011-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gucheas - Depto. Chicligasta, domicilio calle Sgto. Cabral S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lam.: 76 - Parcela: 194B - Padrón N° 253.670 - Matricula: 32305 - Orden: 426, poseedor Oscar Enrique Rojas, DNI N° 22.127.044. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Peralta; al Sur con prolongación de calle Sgto. Cabral; al Oeste con Perla Galia; al Este con Mirta Graciela Contreras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 23 y V 25/07/2019. Aviso N° 225.576.

Aviso número 225595

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10260-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10260-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Gloria, San Pedro de Colalao Dpto. Trancas, domicilio calle Los Álamos esquina Las Acacias, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: B - Lam.: 14E - Parcela: 1 - Padrón N° 199.096 - Matricula: 28000 - Orden: 426, poseedores Olga Cristina Guglialmelli, DNI N° 6.552.834, Teresa de Jesús Guglialmelli, DNI N° 4.446.188, Hugo Alberto Guglialmelli, DNI N° 7.080.031, Ana María Cusumano, DNI N° 5.877.728. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Los Álamos; al Sur Ruth Edith Chervonagura y otros; al Este con Carmen de Torrente; al Oeste con calle Las Acacias. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 24 y V 26/07/2019. Aviso N° 225.595.

Aviso número 225620

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10918-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 10918-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo - Dpto. Tafi Viejo. domicilio: Calle Paysandu N° 1.313, identificado bajo la siguiente Nomenclatura Catastral como: C: I - S: G - Lam.: 160 - Parcela: 6 - Padrón N° 81.862 Matricula: 2.310 - Orden: 110, poseedor: Pablo Damián Deloreto DNI N° 434.300.367, Valeria Elizabeth Deloreto DNI: 36.053.629, Cecilia Anabel Deloreto DNI: 38.491.141. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Calle Bolívar; al Sur con Calle Paysandu; al Este con Pablo Barrionuevo; al Oeste con Damián Iripatayco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.620.

Aviso número 225616

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24167-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 24167-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yonopongo - Dpto. Monteros, domicilio Ruta Provincial N° 349 SIN°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: E - Lam.: 380 - Parcela: 469A - Padrón N° 46.647 - Matricula: 18303 - Orden: 43, poseedor Esteban Valentín Vides Nasser DNI N° 37.957.078. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Esteban Valentín Vides Nasser, Gabriel A. Rodríguez y Marcelo O. Rodríguez con Ruta Provincial N° 349 de por medio; al Sur Antonia Avelina Lazarte; al Este con María Julia Lazarte con Camino Vecinal de por medio; al Oeste con Antonia Avelina Lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 25 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.616.

Aviso número 225554

JUICIOS VARIOS / ALMIRON RODRIGUEZ, ANA VALERIA C/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA Y OTROS S/ REAJUSTE DE HABERES EXPTE. 8792/2010

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria Civil de la Dra. María Florencia Casas, por ante el cual tramitan los autos caratulados: ALMIRON RODRIGUEZ, ANA VALERIA c/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA y otros S/ REAJUSTE DE HABERES Expte. 8792/2010 se ha ordenado por este medio notificar, a la Sra. ANA VALERIA ALMIRON RODRIGUEZ, DNI N°27.976.326 la providencia que a continuación se transcribe: S.M. de Tucumán, 20 de DIC 2018.- Proveyendo el escrito que antecede: Atento lo solicitado y constancias de autos presentado por abogada de parte demandada, publíquese mediante edictos por el transcurso de dos días providencia de fs 109 (08/03/2017), comisionándose a la demandada a su diligenciamiento (Art. 145 y 146 Procesal).- FDO. DR RAUL DANIEL BEJAS (JUEZ FEDERAL) S.M. de Tucumán, 03 de Agosto de 2017.- Proveyendo el escrito que antecede: no habiendo la parte actora dado cumplimiento con lo ordenado mediante providencia de fs. 105 fecha 08/05/17 notificada mediante cedula obrante a fs. 106, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en consecuencia declárese la REBELDIA de la actora, Art.59 Procesal, con el alcance establecido en el 2° párrafo del citado artículo. Asimismo procédase al levantamiento de la suspensión de los plazos procesales dispuesto a fs. 105 (08/05/17). A lo demás oportunamente una vez firme el presente proveído. Líbrese Cedula.-.- FDO. DR. RAUL DANIEL BEJAS (JUEZ FEDERAL). San Miguel de Tucumán, 13 MAR de 2019. FDO. MARIA FLORENCIA CASAS SECRETARIA - JUZGADO FEDERAL N° 1 DE TUCUMAN. E y V 25/07/2019. \$557,55. Aviso N° 225.554.

Aviso número 225553

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. VARAS DAMIAN
EZEQUIEL S/ EJECUCIONES VARIAS**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Dr. Raúl Daniel Bejas, Secretaria Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. VARAS DAMIAN EZEQUIEL s/ EJECUCIONES VARIAS - Expte. 3718/2018, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: /// Cumán, 27 de mayo de 2019.- Agréguese el mandamiento sin diligenciar acompañado por la actora. Téngase presente lo manifestado y, en consecuencia, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 343 Procesal, notifíquese la presente demanda al demandado DAMIAN EZEQUIEL VARAS mediante Edictos, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 148 Procesal. Fdo. Dr. RAUL DANIEL BEJAS - JUEZ FEDERAL.- San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019.- E y V 25/07/2019. \$293,65. Aviso N° 225.553.

JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ESCOBAR LORENA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4323/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, Bossi José María y Bossi Juan Bernardo Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ////.- Extracto de demanda: En fecha 28 de diciembre de 2017 la Sra. Lorena Natalia Escobar inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Los Cuartos sobre Ruta Provincial 307 km. 61, conforme a los planos de mensura N°55.826/09 - EXPTE. N°4191-P-09 de fecha 11 de Marzo de 2009, con una superficie de 1.861,21 metros 2 y que ambos terrenos se encuentran unificados en el Plano mencionado, aprobado por Catastro Parcelario y visado por la Municipalidad de Tafí del Valle, accediendo al Padrón Municipal N°4073; y que estos fueron adquiridos mediante cesion de acciones y derechos posesorios mediante instrumento pasado por el Sr. Escribano Jose Manuel Teran.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 24/07 y V 06/08/2019. \$6114,50. Aviso N° 225.596.

JUICIOS VARIOS / FAISAL NELL Y FABIANA C/ LOBO CARLOS EDUARDO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Vta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "FAISAL NELL y FABIANA c/ LOBO CARLOS EDUARDO s/ EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", iniciado con fecha 04/12/2017, y en el cual su S.S. ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta. .. Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda iniciada por Nelly Fabiana Faisal (D.N.I. N° 20.219.619) en contra de Carlos Eduardo Lobo (D.N.I. N° 14.359.725) y, en consecuencia, declarar la privación de la responsabilidad parental de Carlos Eduardo Lobo (D.N.I. N° 14.359.725), en relación a su hija menor de edad Guadalupe Lobo Faisal (D.N.I. N° 45.726.701), en mérito a lo normado por el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. II) En cuanto al pedido de Supresión de Apellido paterno, debe estarse al procedimiento normado específicamente en el Art. 70 del C.C. y C.N. A tales efectos: 1) Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes por el periodo de dos meses lo peticionado en la demanda -supresión de apellido paterno.- 2) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Hagase Saber Fdo. Valeria Judith Brand. JUEZ.". A continuación se transcribe la demanda en su parte pertinente: "Nelly Fabiana Faisal, DNI N° 20.219.619, en representación de mi hija, Guadalupe Lobo Faisal, DNI N° 45.726.701, 12 años de edad, con domicilio real en Don Bosco N° 2978, de ésta ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Caria Marcela Sarmiento Pozza, con domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 3.600 de esta jurisdicción, a V.S. respetuosamente me presento y digo: 1.- OBJETO: Que en los términos de los arts. 700, inc. b), ss. y ccds. del Código Civil, así como arts. 392 inc. e y cc del Código Procesal, vengo en debida forma a promover la presente demanda sumaria, en contra de Lobo Carlos Eduardo, DNI N° 14.359.725, con domicilio en Santa Fe N° 1685, de ésta ciudad, a los fines que se ordene la privación de la responsabilidad parental del padre, por total abandono que éste hizo de nuestra hijita, desde que ella tenía tres años de edad; y consecuentemente la supresión del apellido paterno. Pedido efectuado por exclusiva voluntad reiterativa de nuestra hijita Guadalupe, para que su nombre sea: Guadalupe Faisal. .. II.- Antecedentes - Hechos: ... III. Elementos Probatorios: ... VI.- Derecho: Fundo mi derecho en los arts. 700, inc. b), ss.ccds. del Código Civil, así como arts. 392 inc. e y cc del código Procesal, ley 26.061, Convención de los Derechos del Niño, legislación, jurisprudencia y doctrina aplicable a la materia. VII.- Petititorio: Por todo lo expuesto a V.S. pido: 1.Me tenga por presentada, denunciado el domicilio real, constituido el domicilio legal, y por parte en el carácter invocado. 2.- Tenga por interpuesto Demanda de privación de responsabilidad parental del padre y supresión del apellido paterno en contra de Lobo Carlos Eduardo. 3.- ... 4.- ... Provea V.S. de conformidad. Será Justicia.".- Hágase Saber una vez por mes en el plazo de dos meses (Art. 70 CCCN). Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel del Tucumán, 12 de junio de 2019. Dr. Guillermo Batista, sec. E y V 25/07/2019. \$1162. Aviso N° 225.636.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "FERNANDEZ TERESA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Teresa Elena Fernández la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Manuel Estrada N°3098 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:225821, Matrícula: 6700; Orden:9240; C.: 1; S.: 5 C; Manz.: 8b.; Parcela: 2; compuesto de una superficie total de: 307,30 m2; siendo sus medidas: Costado Sur (punto 1-2): 10,28 mts.; Costado Este (puntos 2-3): 29,61 mts; Costado Norte (puntos 3-4): 6,67 mts., Ochava Norte (puntos 4-5): 6,04 mts., Costado Oeste (puntos 5 al 1): 25,45 mts. y linda: al Norte: calle José Manuel Estrada; Sur: Ramona Mercedes Nache, Al Este: Jorge Murad y al Oeste: calle Roque Correa. (...). Asimismo, cítese a los sucesores de Italo Altieri, Nilda Altieri, Elsa Margarita Altieri y Rosa Elsa del Valle Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C.- 25 de marzo de 2019.- E 25/07 y V 07/08/2019. \$5967,50. Aviso N° 225.609.

**JUICIOS VARIOS / GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/
CABELLO ANTONIO JOSE S.H.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cabello Antonio Jose S.H., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CABELLO ANTONIO JOSE S.H. S/ EJECUCION FISCAL (RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 2DA.-)", Expediente N° 168/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-168/02. //San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$9.039,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$3.013,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.602.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alcri S.R.L. -CUIT N° 30-67539471-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALCRI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5291/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5291/14. ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.642.722,81 y \$780.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.601.

Aviso número 225604

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alonso Rafael Enrique -CUIT N° 20-10083846-0-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALONSO RAFAEL ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2602/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2018.- I) Téngase presente lo manifestado por el apoderado de la parte actora.- II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$3.800.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Maximiliano Stein con más \$1.140.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). Atento lo solicitado practíquese la medida mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2602/12. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.604.

Aviso número 225605

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cosetra SA. CUIT N° 30-69722396-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSETRA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10597/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10597/10. ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I .-Regular honorarios por la primera etapa del proceso, al letrado Maximiliano Stein, apoderado de la parte actora, la suma de \$7.617,77 (pesos: siete mil seiscientos diecisiete con 77/100) y para el letrado Mario Salvo, apoderado de la ejecutada la suma de \$4.687,86 (pesos: cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 86/100).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 30/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.605.

JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Gustavo Adolfo, Rios - 25734966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ RIOS GUSTAVO ADOLFO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.I) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 13/06/2019 (fs.60) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC.II)...- AOH 945/18. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Autos y VISTOS: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sanatorio 9 de Julio S.A. en contra de Rios Gustavo Adolfo, DNI N° 25.734.966, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado .III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Moeremans, Daniel Edgardo en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta (\$20.15). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez (P/T). EA, 945/18.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 04 de julio de 2019.- E 25 y V 31/07/2019. \$3.193,75. Aviso N° 225.629.

Aviso número 225573

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

Aviso número 225588

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2019-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019-SH

Expediente n° 276/370-SEH-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 13/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1037/SH del 16/07/2019. E 24 y V 29/07/2019. Aviso N° 225.588.

Aviso número 225589

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 03/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019-DGS

Expediente n° 56/371-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:
Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas,
Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del
Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día
09/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de
Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.
M. de Tucumán. Llamado autorizado por Resolución N° 1049/SH del 19/07/2019. E 24
y V 29/07/2019. Aviso N° 225.589.

Aviso número 225278

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 33/2019

Expediente n° 600-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
Adquisición de Avisadores y Embellecedores, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,
Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 13/08/2019, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio
Público Fiscal hasta el 12/08/2019, inclusive. E 25 y V 30/07/2019. \$866,60.
Aviso N° 225.278.

Aviso número 225599

SOCIEDADES / ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 2019, a hrs. 19:00; y en caso de falta de quórum, a hrs. 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en la sede social de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo - Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a.- Elección del Presidente de la Asamblea; b.- Aceptación de la Renuncia de la Sra. María Constanza Torres, DNI N° 31.857.553 y la Sra. Luciana María Rengel Alonso, DNI N° 28884284, quien renuncio en abril 2018. c.- Elección de miembros del Directorio, tanto titulares y suplentes hasta el cumplimiento del mandato. d.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicios cerrados al 31/12/18. e.- Tratamiento y consideración sobre la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. f. Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 18/07/2019, es decir, 15 días antes de la realización de la asamblea en cumplimiento de las disposiciones legales. E 24 y V 30/07/2019. \$2.551,50. Aviso N° 225.599.

Aviso número 225633

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI, con domicilio legal en Ruta 305, Km7, B° Divino Niño, Mza C, Lote 11, "Las Talitas, Tucumán", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25/07/2019 la que se llevará a cabo en su sede: Ruta 305,km7 8° Divino Niño, Mza C Lote 11, a 18:30hs, para tratar el siguiente orden del día: 1)Demora de la Convocatoria a Asamblea. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario y los informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/07/2019. \$224. Aviso N° 225.633.

Aviso número 225613

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

POR 1 DIA - Se hace saber a los asociados de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA que la Comisión Directiva ha decidido, convocar a los asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de julio de 2019 a hs 11.30 en el Hotel Hilton sito en calle Miguel Lillo N° 365 de San Miguel de Tucumán, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum, que la Asamblea Extraordinaria tenga lugar, en el mismo lugar y el mismo día, media hora más tarde, para deliberar y decidir conforme al siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que suscriban y firmen el acta; 2- Deliberación y decisión de fijar un reconocimiento por gasto de representación a los miembros de la Comisión Directiva por sus funciones en ATOT; 3- Hipótesis de conflicto con Boreal, Prensa y Red de Seguros Médicos. E y V 25/07/2019. \$291,20. Aviso N° 225.613.

Aviso número 225628

**SOCIEDADES / CENTRO DE LA AMISTAD DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO
ECHEVERRIA Y VILLA MUÑECAS**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 168/19 DPJ la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1) Convocar a Asamblea General Extraordinaria para la Asociación Civil CENTRO DE LA AMISTAD DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO ECHEVERRIA Y VILLA MUÑECAS para el día 27 de julio de 2019 a hs 17:00 la que se realizara en su sede de calle: Pje Madrid N° 3.600, San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.1.- Lectura de la presente Resolución. 1.2.- Lectura, tratamiento y ratificación de todos los puntos del orden del día tratados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27-04-2019. 1.3.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- E y V 25/07/2019. \$235,20. Aviso N° 225.628.

Aviso número 225612

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA

POR 5 DIAS - La H.C.D. de la Asociación Civil CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria el día 1 de Agosto a horas 18 en calle Lola Mora y Chazarreta - Villa Lastenla para: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2006 hasta 31/12/2018. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E 25 y V 31/07/2019. \$899,50. Aviso N° 225.612.

Aviso número 225611

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MERCEDES, con domicilio en calle Eva Perón S/N de la localidad de Mercedes, Dpto. Lules convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03/08/2019, a hs.17.00 a los efectos de considerar Menoría, Inventario, Balance General, calculo de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Contables al 31/12/2017 y 31/12/2018, designación de seis socios para integrar la Junta Electoral y la elección de dos socios para firmar el Acta.- E y V 25/07/2019. \$196,35. Aviso N° 225.611.

Aviso número 225627

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO ARROYO MIXTA
LIMITADA**

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO ARROYO MIXTA LIMITADA comunica que según asamblea del día 8 de julio de 2.019 se resolvió designar por tres (3) ejercicios económicos a los señores Miguel Ángel Lazarte con DNI N° 22.336.827, José Antonio Rodríguez con DNI N° 14.352.048 Y Oscar Ernesto Visentini con DNI N° 26.378.302; para cubrir los cargos en de presidente, secretario y tesorero respectivamente en el Consejo de Administración de la cooperativa. Dicho Consejo de Administración designado constituye domicilio en Pasaje Vera y Aragón N° 2.729 PB Depto. 14 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán. E y V 25/07/2019. \$235,90. Aviso N° 225.627.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN LA PALTA
LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN LA PALTA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 53.856 e Inscripción Provincial N° 3394 convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto 2019 a 18:00 horas en el domicilio de su sede social 8° Lomas de Tafi 1, Manzana E, Lote 7, Casa 120, sito en la ciudad de Tafi Viejo, Dpto. Tafi Viejo, provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2018 . 4. Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes Cooperativos. 5. Elección de Autoridades: Tres (3) Consejeros titulares. Duración del mandato un (1) ejercicio. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49, Ley 20.337. E y V 25/07/2019. \$514,15. Aviso N° 225.632.

SOCIEDADES / FEMME S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2284/205-R-2019 de fecha 03/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/07/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FEMME S.A.S.", siendo la única parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, la siguiente persona: Sandra Romina Moyano DNI, CUIL 27-37502178-7, argentina, nacida el 10/11/1992, soltera, licenciada en Recursos Humanos, con domicilio en calle Muñecas N° 775, Piso 2, Dpto. A, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Establecer la sede social en calle 25 de Mayo N° 792, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: trabajos y servicios integrales de peluquería, centro de estética y belleza, maquillaje, caracterización, tratamientos corporales y faciales, micro. pigmentación, rayos ultravioleta, depilación y masaje, cosmética, confección de pelucas, postizos, añadidos y manicura por cuenta propia o a través de terceros. Comercial: Compra, Venta, comercialización al por mayor y al por menor de productos necesarios o afines a los servicios mencionados ut supra; todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), representado por Trescientas (300) acciones nominativas no endosables de pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la Sra. Sandra Romina Moyano suscribe 300 (trescientas acciones), por la suma de pesos \$30.000 (Pesos Treinta Mil). la única socia integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha.- Organización de la Administración: la administración y la representación legal de la firma social estará a cargo de la Sra. Sandra Romina Moyano.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 25/07/2019. \$864,50. Aviso N° 225.626.

SOCIEDADES / LECFER EVT S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes: 5386/205-L-17, 5387/205-L-17, 5388/205-L-17, 5389/205-L-17, 5390/205-L-17, 7179/205-L-17, 2740-205-L-19, 3520-205-L-19, 3780/205-L-19 y 3887/05-L-19 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 23/07/2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "LECFER EVT S.A." en las siguientes reuniones de Asambleas Generales Ordinarias, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 29-12-2014: 1.- Se exponen y se aprueban los motivos de índoles administrativos en la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-05-2012; 31-05-2013 y 31-05-2014. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Sra. Francisca Guillermina Correa y Sr. Luis Edgardo Correa; y como Directores Suplentes: Sr. Jesus Antenor Correa y Sr. Diego Fernando Correa. 6.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. Asamblea General Ordinaria de fecha 21-11-2015: 1.- Se exponen y se aprueban los motivos de índoles administrativos en la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2015. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. Asamblea General Ordinaria de fecha 17-03-2017: 1.- Se exponen y se aprueban los motivos de índole administrativo en la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-05-2016. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550. 4.- se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electos como Directores Titulares: Presidente: Sra. Francisca Guillermina Correa y Vicepresidente: Sr. Luis Edgardo Correa; y como Directores Suplentes: Sr. Jesus Antenor Correa y Sr. Diego Fernando Correa. 6.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. Asamblea General Ordinaria de fecha 30-04-2018: 1.- Se exponen y se aprueban los motivos de índoles administrativos en la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2017. 3.- se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan

sus honorarios por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550. 4.- se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. Asamblea General Ordinaria de fecha 28-12-2018: 1.- Se exponen y se aprueban los motivos de índole administrativo en la demora en la convocatoria de la presente asamblea. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2018. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se asignan sus honorarios por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la ley N° 19.550. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Directores Titulares: Presidente: Sra. Francisca Guillermina Correa y Vicepresidente: Sr. Luis Edgardo Correa; y como Directores Suplentes: Sr. Jesus Antenor Correa y Sr. Diego Fernando Correa. 6.- Se proponen y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. Asamblea General Ordinaria de fecha 05-07-2019: 1.- Se propone y se elige a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria. 2. Transcripción del acta de asamblea de fecha 21-06-2011, celebrada cuando la sociedad giraba bajo la denominación "Norte Viajes S.A." y en la cual se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2011. 3.- Lectura, ratificación y aprobación del acta de asamblea a de fecha 21-06-2011 transcripta en el punto anterior.- San Miguel de Tucumán 24 de julio de 2019. E y V 25/07/2019. \$1.843,80. Aviso N° 225.634.

Aviso número 225625

SOCIEDADES / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA (Pers. Jurídica 131/97) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26/07/2019 a horas 17:00, en sede social de calle 25 de Mayo 244 de la ciudad de Tafí Viejo, para tratar el siguiente orden del día: 1.-Motivo de la demora al llamado a elecciones. 2.-Elección de la Junta electoral de horas 17:30 a 18:30. 3.-Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 25/07/2019. \$170,80. Aviso N° 225.625.

Aviso número 225583

SOCIEDADES / SANATORIO PARQUE S.A

POR 5 DIAS - EL DIRECTORIO DE SANATORIO PARQUE S.A., conforme Resolución de Reunión de fecha 17 de Julio de 2018, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 12/08/19 a las 20:30 Hs. (Primera Convocatoria), 21:30 Hs. (Segunda Convocatoria), en la Sede Social, sita en calle Santiago del Estero N° 102 de San Miguel de Tucumán. Se determina el siguiente orden del día: 1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, junto con el Presidente. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del Auditor, Correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2018. 3. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2018. E 23 y V 29/07/2019. \$1548,75. Aviso N° 225.583.

Aviso número 225614

**SOCIEDADES / SOCIEDAD COOPERADORA DE LA DIVISION TRANSPORTE DE LA
POLICIA DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil SOCIEDAD COOPERADORA DE LA DIVISIÓN TRANSPORTE DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN, con domicilio legal en calle Jujuy N° 1391 - San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social en fecha 27/07/2019 a horas 19:00, para tratar la siguiente orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2°) Motivo de la demora en convocar a la asamblea. 3°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 4°) Lectura del informe del Órgano de Fiscalización. E y V 25/07/2019. \$232,05. Aviso N° 225.614.

SOCIEDADES / SOCORROS MUTUOS DE AGUILARES

POR 1 DIA - El Centro de SOCORROS MUTUOS DE AGUILARES, Matricula N° 02, en cumplimiento de lo especificado en el Art. 31° del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2019 a horas 20:30, en su sede social sito en calle San Martín 548, de la ciudad de Aguilares, Dpto. Rio Chico, Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°)- Lectura del Acta anterior.- 2°)- Designación de dos Socios Activos para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretaria.- 3°)- Motivo de la demora de la realización de Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico cerrado el 30/04/2018 por declararse irregular e ineficaz. 4°)- Tratamiento de la Memoria, Informe del órgano de fiscalización del auditor, inventario y Balance General cerrado el 30 de Abril de 2018 y 30 de abril de 2019, que contiene los siguientes estados contables: Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los mismos.- 5°)- Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas: Cargos a Renovarse: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Pro-Secretario, Tesorero ProTesorero, Vocal Titular: 1°; 2°, 3° y 4°; Vocal Suplente: 1°, 2° y 3°; Revisor de Cuentas Titular: 1°, 2° y 3°; Revisor de Cuenta Suplente: 1°, 2° y 3°. 6°)- Tratamiento del reglamento de salud de nuestra institución 7°)- Autorización de la Asamblea para los Miembros salientes, para realizar trámites en el IPACYM, INAES, etc. hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.- Nota: El quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.- E y V 25/07/2019. \$674,80. Aviso N° 225.637.

Aviso número 225610

SUCESIONES / ALBERTO CRISOSTOMO PEDRAZA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un día (1) día a los herederos o acreedores de ALBERTO CRISOSTOMO PEDRAZA, DNI: 6.987.021, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 04 de julio de 2019.- E y V 25/07/2019. \$150. Aviso N° 225.610.

Aviso número 225622

SUCESIONES / LUIS NORBERTO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUIS NORBERTO GONZALEZ D.N.I N° 8.064.022, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 25/07/2019. \$150. Aviso N° 225.622.

Aviso número 225630

SUCESIONES / MANUEL ANGEL PÉREZ ALBERT

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "MANUEL ANGEL PÉREZ ALBERT" D.N.I N° 7.025.584, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 25/07/2019. \$150. Aviso N° 225.630.

Aviso número 225624

SUCESIONES / MANUEL ARMANDO VAZQUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ARMANDO VAZQUEZ (D.I. N° 7.045.793) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán 21 de junio de 2019.- E 25 y V 29/07/2019. \$200. Aviso N° 225.624.

Numero de boletin: 29539

Fecha: 25/07/2019